

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32121

Mendoza, Lunes 3 de Junio de 2024

Normas: 34 - Edictos: 152

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	43
ORDENANZAS	48
DECRETOS MUNICIPALES	53
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	62
REMATES	67
CONCURSOS Y QUIEBRAS	70
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	92
MENSURAS	96
AVISO LEY 11.867	100
AVISO LEY 19.550	100
LICITACIONES	104



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 438

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 11 de marzo de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 983

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09144985-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Comisario –Personal Policial- (C) LOPEZ BASILI, DOMINGO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria, contando con el visto bueno del Director General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 04;

Que en orden 13 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1762 de

fecha 24 de agosto de 2006, mediante el cual se convocó al Sr. Domingo López Basili, a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 07 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria del COMISARIO PP.R. LOPEZ BASILI, DOMINGO D.N.I. N° 10.553.654, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria, según lo normado por el artículo 318 de la Ley N° 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1762 de fecha 24 de agosto de 2006, del Comisario –Personal Policial- (C) LOPEZ BASILI, DOMINGO D.N.I. N° 10.553.654, a partir de la notificación del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1018

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03216799-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la promoción extraordinaria Post Mortem del OFICIAL PRINCIPAL P.P. (F) ALARCON QUIROGA, LEONARDO EXEQUIEL, en los términos de los artículos 199 inc. 2), 200 y 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 11 se encuentra incorporada Resolución N° 1125/2024 emitida por División Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia la cual establece: "...que para fecha 03/05/2024 siendo las 23:30 hs. aproximadamente en ocasión de encontrarse el Of. Ppal. Leonardo Alarcón avocado a procedimiento por un accidente de tránsito múltiple en Acceso Sur a la altura de calle Sarmiento, es embestido por una camioneta... Debido a las lesiones graves que presentó el efectivo es trasladado al Hospital Central donde posteriormente se produce su deceso...". Asimismo, en su artículo 1° resuelve: "Declarar ACTO DE SERVICIO el fallecimiento producido por el siniestro vial de fecha 03/05/2024 del OFICIAL PRINCIPAL P.P.(f) ALARCON QUIROGA, LEONARDO EXEQUIEL con DNI N° 34.122.970, en consecuencia encuádrase, dentro de lo previsto en el art. 218 inc. 1) de la Ley N° 6722/99.";

Que el Oficial Principal P.P. (F) Alarcón Quiroga, Leonardo Exequiel nacido en Mendoza el 20 de enero de 1989, ingresó a formar parte de las filas policiales el día 10 de febrero de 2015, designado por Decreto N° 198/15. Que en su corta carrera policial fue reconocido con diversos premios que se otorgan al personal policial, entre ellos: Premio Subsecretario de Relaciones con la Comunidad (año 2015); Mención Especial Premio Vicegobernador de la Provincia (año 2016); Mención Especial Subsecretario de Relaciones Institucionales (año 2019); Premio Dirección General de Policías (año 2020), Premio Gobernador de la Provincia otorgado al personal policial por las tareas cumplidas en época de pandemia (año 2020). Asimismo realizó diversos cursos de perfeccionamiento vinculados con su función de chofer/motorista y otros tantos en busca de un permanente perfeccionamiento. Que en la evaluación anual que se efectúa respecto al desempeño del personal policial, siempre obtuvo una calificación de "Muy Bueno" y "Sobresaliente" equiparables a un puntaje de 19 y 20 puntos (siendo el máximo de puntaje al que se puede acceder), todo en sus casi diez años de servicio;

Que tal como surge de la certificación de su Situación de Revista y copia del libro de novedades de la Delegación Vial Gran Mendoza Norte agregados en orden 07, y cumpliendo tareas operativas de Chofer/Motorista en la Subjefatura Vial Gran Mendoza, en cumplimiento de las tareas asignadas y con el fin de preservar la vida de los habitantes de la comunidad a la cual pertenecía se ocasiona su deceso;

Que en orden 14 se acompaña certificado de defunción del Oficial Principal P.P. (F) Alarcón Quiroga, Leonardo Exequiel en el cual consta como fecha de fallecimiento el 04/05/2024, en orden 19 se agrega Resolución N° 1519 SyJ de fecha 22 de mayo de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia ordenó dar la baja por fallecimiento del efectivo mencionado a partir de la fecha mencionada;

Que en orden 15 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...esta Asesoría dictamina que corresponde el ASCENSO EXTRAORDINARIO POST MORTEM (ARTICULO 199 INC 2 LEY 6722/99) del OFICIAL PRINCIPAL PP (F) ALARCON QUIROGA LEONARDO EXEQUIEL DNI N 34122970, producido como consecuencia del incidente vial, habiéndose producido la muerte el día 04/05/2024...";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15 y de conformidad al Art. 199 inc. 2), 200 y 201 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Promuévase "Post Mortem" de conformidad a lo establecido por los artículos 199 inc. 2), 200y 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a la jerarquía de Subcomisario-Personal Policial-Clase 05 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 002 – Subtramo 001 – de las Policías de la Provincia de Mendoza, a ALARCON QUIROGA, LEONARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 34.122.970, C.U.I.L. N° 20-34122970-8, quien revistaba en el cargo de Oficial Principal-Personal Policial-Clase 04 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 04, Clase 1989, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072 de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1030

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972562-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 08 y 37 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 10 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 11 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto N° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18 y a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 76.941.954,22)

Que en orden 27 obra Subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 101/2024, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ARENAS ZUMAETA, LUDMILA DANIELA	2002	44.309.851
ATANACIO CRUZ, JESÚS ORLANDO	2000	43.076.180
AVILA MUÑOZ, KAREN MARIBEL	2001	43.637.972
BERRONDO SOSA, TAMARA AILEN	2001	43.152.132
BORDON QUIROGA, YAIMA AILÉN	2001	43.942.938
ENRIQUEZ RIOS, FRANCO LEONEL	1997	40.823.074
GOMEZ NUÑEZ, BRIAN EZEQUIEL	1997	40.104.082
LUFFI CORONEL, FRANCO JESÚS GABRIEL	1996	40.001.447
VERAGUA ABBA, AGUSTÍN NICOLÁS	2001	43.829.821
VERAGUA ESCUDERO, ALDANA DAIANA	2001	44.009.570

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGRT. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1031

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972497-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 04 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 10 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto N° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18 y a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 76.941.954,22);

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 105/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098–OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
AGUILERA BOGADO, GIMENA SOLEDAD	1995	37.780.048
BARROS BUCHELO, EUNICE ESTHER	2001	42.968.681
BRAVO BARROSO, MARTIN AGUSTÍN	2002	44.439.280
CÁCERES, AGUSTINA YASMIN	2003	44.908.537
SALINAS SILVA, LUCIANO MATÍAS	1998	41.418.440
SERPA BARRIOS, GUADALUPE GIULIANA	2000	42.318.607
SOSA MARTINEZ, TAMARA JOHANA MACARENA	1997	40.465.612
SOSA MIRANDA, FLORENCIA DAIANA	1997	40.102.865
STEPANCICH AVILA, SHEILA MARIQUENA	1997	40.371.025
VIDELA VARGAS, JOSÉ MARIO	2003	44.908.126

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1032

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02871672-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de SILVA RAMIREZ, MABEL MICAELA, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 11 y 14 obra la documentación de la aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 16 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 19, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 26 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 24 y a los cálculos de orden 23, los cuales ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$6.856.962,03);

Que en orden 31 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 102/2024, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$ 5.865.619,36).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 06 Y 37 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a SILVA RAMIREZ, MABEL MICAELA, clase 1994, D.N.I N° 38.582.112.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1033

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01968923-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 11 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18 y a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$68.569.620,34);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 106/2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
OLIVERA BARRERA, JOSÉ IGNACIO	2002	44.905.622
SOSA MORENO, NICOL NAIR	2005	46.620.570
SOTTILE MENECEs, MELANIE ABRIL	2003	45.139.394
STAGNOLI, BRISA LOURDES	2002	44.405.002
TORRES CHOQUE, CARLOS ISMAEL	1996	40.270.836
TORRES JUAREZ, FRANCO ALBERTO	1997	40.070.984
VERGARA FERREYRA, KEVIN EDUARDO	1995	38.758.713
VERGARA REYES, SEVERINO JESÚS AGUSTÍN	2002	44.406.265
VIDELA JOFRE, MAURO DAMIÁN	1996	39.383.630
ZWANIK TERRA, MARIANO NICOLÁS	2000	42.669.584

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1034

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01968845- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 19 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$68.569.620,34);

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 104/2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a

continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ESCUADERO CONCINA, Celeste Mailén	2003	45.360.149
FIGUEROA CORES, Iván Ángel Daniel	2000	42.357.865
GALLARDO RODRIGUEZ, Lucas Isaías	2001	43.748.977
GARCIA VALLEJO, Luciano Martin	1996	39.236.634
LEMONS CONSTANZO, Facundo Miguel	2003	45.360.183
LUCERO BARRERA, Celeste Rocío	1998	41.113.042
MARCUZZI NIEVAS, Diana Candela	1999	42.507.119
MOYA MODON, Sebastián Emanuel	1997	40.594.209
ORTIZ LEDESMA, Venancio Manuel	2001	43.941.790
PARADA OCHOA, Valentina Maite	2002	44.059.648

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1035

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972478-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 18 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$68.569.620,34);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 116/2024, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GALDAME RAMIRES, GONZALO JESÚS	1998	41.272.585
GARCIA GIACOMELLI, NICOLÁS JOAQUÍN	2003	45.143.336
GOMEZ MARTINETTO, FEDERICO AGUSTÍN	1998	41.251.961
ICASATI MORENO, DEVORA MICAELA	1996	39.525.392
JOFRE TORINO, PAULA ABIGAIL	2002	44.439.476
LENCINA LINO, IGNACIO	1998	42.210.304

AGUSTIN		
LLANOS CORTEZ, NADYA ABIGAIL	1996	39.844.112
MARTINEZ VEISAGA, NADYA AYELÉN	1995	39.533.043
MATUS ARAYA, DANIEL ULISES	1997	40.766.149
MAYA LARA, FACUNDO NAHUEL	2001	43.829.833

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1036

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01968934-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 18 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente, ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$68.569.620,34);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 120/2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PEREZ FUENTEALBA, ROCÍO ABRIL	1999	41.869.364
QUINTEROS LENCINAS, ROCÍO MAILÉN JOSEFINA	1996	40.071.238
QUINTEROS ROMERO, GONZALO ANDRÉS	2005	46.328.852
QUIROGA GUZMAN, CARLOS AGUSTÍN	2004	46.163.811
REINOSO FARINA, GONZALO JOEL	1999	41.660.000
RIGHI GONZALEZ, ANDREA ALEJANDRA	2001	43.418.638
RODRIGUEZ ULLOA, AGUSTÍN NICOLÁS	1999	41.868.736
ROMERO GUTIERREZ, LENA DESIRÉE HORTENSIA	1994	37.738.961
SANCHEZ LILLO, RAMIRO IGNACIO	2002	44.819.267
SEGOVIA FLORES, ALAN OSCAR	2004	45.361.577

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1037

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972472-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 18 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 15 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 16 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 68.569.620,34);

Que en orden 24 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 117/2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
NACARATTO NIETO, MARIANA RAQUEL	1995	39.089.414
NAVAS CARAY, ALDANA INÉS	1998	41.418.188
OLGUIN PEREZ, RAÚL EDUARDO	2005	45.965.950
ORELLANA MENDEZ, JAVIER ALEXANDER	2002	44.662.408
ORTIZ CASTELO, NICOLÁS ALEJANDRO	1998	41.363.072
ORUE CUTIFANI, BRUNO AGUSTÍN	2002	44.437.239
OVANDO MARTINEZ, BRIAN ALEJANDRO	2000	43.417.877
PAEZ OLIVA, GIANFRANCO IVÁN	2005	46.474.716
PARLANTE RIOS, HORACIO AGUSTÍN	2000	42.478.456
GOYOCHEA, CAMILA FLORENCIA	1995	39.678.822

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1038

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01968909-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 19 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto N° 803/24. Por consiguiente, ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$68.569.620,34);

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 103/2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a

continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALCARAZ ZILLI, ELBA ISABEL	1996	39.236.635
ALTAMIRANDA, MILENA ROCIO MARILYN	1996	40.103.334
ARANDA FUNES, GABRIEL ALEJANDRO	1995	38.578.162
CHAVEZ FUNES, KATHERINA BELÉN	2000	43.354.349
DIAZ OLGUIN, ALEJO THOMÁS	2004	45.532.015
MARQUEZ CHACÓN, MILTON DANIEL	2004	45.181.289
ROBLES CALDERON, RUBÉN JESÚS	2003	45.140.978
TORREZ ANDRADE, ALEX PABLO	2001	43.151.854
VELAZQUEZ MOYANO, MATEO	2001	43.417.081
YAÑEZ ARRIAZA, ANTONELLA AGUSTINA	1999	42.749.875

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1039

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972483-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la

Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 17 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 68.569.620,34);

Que en orden 25 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 121/2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 58.656.193,55);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
AGUILAR VELASQUEZ, MARTÍN RODRIGO	2000	42.505.871
ARAYA MORALES, GUSTAVO EMMANUEL	1995	39.240.974
BUSTOS PONCE, JORGE GABRIEL	1995	39.241.008
CACCIAVILLANI OROPEL, MARIO EMANUEL	2001	44.008.707

CARDENAS VIDELA, MELINA VICTORIA	2003	44.904.029
COBOS MARTÍNEZ, FEDERICO ANDRÉS	2000	42.506.705
CORTEZ AGUIRRE, ENZO AGUSTIN	2003	44.986.256
DIAZ RODRIGUEZ, LUCAS MARTÍN	2000	42.507.975
ESPINOZA HEREDIA, MIQUEAS JORGE NATANAEL	2003	45.144.696
FERNANDEZ ECHEGARAY, KEVIN EMIR	1999	41.775.415

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1052

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972558-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 14 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe

a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente, ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.”;

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$76.941.954,22);

Que en orden 25 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 136/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MAMANI MORALES, AIDA INÉS	1999	42.307.271
MEDERO ORTUBIA, LAUTARO JOAQUÍN	2002	44.405.559
MORENI SALINAS, EMILCE ROMINA	1995	38.578.657
ORTIZ GAUNA, ERICA MICAELA	2000	43.748.368
RIVEROS CACERES, MILAGROS AILEN	2003	44.904.843
OVEJERO VELEZ, LAURA VALENTINA	2003	44.757.572
PALACIO CHOQUE, SOL GIANELLA	2001	43.636.363
QUENAYA MAMANI, CINTIA ROMINA	2001	44.010.334
RIQUELME, VIVIANA CELESTE	2000	43.152.122
ROMERO RENJIFO, MICAELA JOHANA	1995	39.534.337

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1053

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972567-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098– OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 Y 11 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto N° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18 y a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 76.941.954,22);

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 100/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PERRETTI GONZALEZ, MATÍAS ADRIÁN	1997	40.559.720
PUMA MEALLA, FRANCO DAVID	1998	41.364.289
RAMIREZ PALAIAKIS, MÁXIMO	2004	45.715.591
RODRIGUEZ BARIÑA, JOAQUÍN EMIR	2004	46.061.629
ROLDAN MERCADO, NAHIR ZAMIRA	1997	40.889.537
ROSALES ARGÜELLO, GASTÓN HÉCTOR ELÍAS	1997	40.269.709
SALINAS PEREZ, WALTER AGUSTÍN	2001	43.682.354
SORIA ESTRADA, MILENA VALENTINA	2003	45.141.076
SOSA PEDROZA, GUILLERMO SEBASTIÁN	1995	38.757.226
VERA ALANIZ, MAXIMILIANO EMANUEL	1999	42.266.198

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1054

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972576-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 11 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 10 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 76.941.954,22);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 99/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01

– Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GOMEZ HERRERA, CINTHIA TAMARA	2000	42.403.082
GONZALEZ MOLINA, DANIEL EXEQUIEL	2001	43.749.674
GUAJARDO JOFRE, ROCÍO FLORENCIA	2000	43.076.505
MARTINEZ PUEBLA, MELISA MICAELA	1998	41.113.491
OLGUIN BENITEZ, NICOLAS	2004	45.821.549
OLGUIN CAMARGO, KAREN MARIBEL NICOLASA	2002	44.536.631
ORAN SAUER, ENZO GERMÁN	1997	40.822.308
ORTIZ CABALLERO, SANTIAGO ALEJO	2000	43.417.408
ORTIZ MORALES, NICOLÁS ALAN	2002	44.011.037
PELATAY MENDOZA, NAHUEL AGUSTÍN	2002	44.663.225

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1055

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972582-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 14 y 21 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$76.941.954,22).

Que en orden 32 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 137/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 36 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CUEVAS OJEDA, DAIANA JULIETA NAHIR	2003	44.985.774
DIAZ LEYES, GUSTAVO ARIEL	1996	39.081.969
ESCUDERO ANDRADE, FRANCO ANTONIO	2002	44.438.487
FERNANDEZ ARAYA, GONZALO GABRIEL	1999	42.507.932
FIDEL QUIROGA, PAULA AGUSTINA	1996	40.369.320
FUNES TAPIA, MARIA CIELO	2002	44.123.614
GARCIA CALDERÓN, DAMIÁN	1996	39.083.096

ALEJANDRO		
GARCIA SALAS, MAXIMILIANO AGUSTÍN	2001	43.418.757
GARRO PERALTA, ROCÍO MICAELA	2000	42.509.080
GIMENEZ ARAMAYO, IGNACIO NICOLÁS	2003	44.757.800

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1056

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente ElectrónicoN° EX-2024-01972593-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 18 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$76.941.954,22);

Que en orden 28 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 134/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098–OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
BUSTOS QUINTEROS, AILÉN FERNANDA	1999	41.770.288
CAPERÓN FLORES, ANA LUCÍA	2000	42.793.126
CHAMBI GALVÁN, SERGIO MATÍAS	1993	37.613.451
CONDORI SILVA, MICAELA DAIANA	1994	38.472.754
LUJAN ARIAS, RODRIGO HÉCTOR EZEQUIEL	1994	37.967.683
MENA GOMEZ, GABRIELA PAOLA	1993	37.531.768
MENDOZA FLORES, JUANA ROSA	1994	37.936.393
ORTEGA TELLO, JUAN MATIAS	1993	37.626.648
VEGA CANO, CRISTINA ESTEFANÍA	1994	38.417.276
ZALAZAR GONZALEZ, RAFAEL MATÍAS	1994	37.967.666

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General

Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1057

MENDOZA, 29 DE MAYO DEL 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-02364288-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de OROZCO SUAREZ, AXEL LAUTARO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 20, 21, 26, 29 y 44 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 31 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 32 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 34, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 47 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 39 y a los cálculos de orden 38, los cuales ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 7.694.195,42)

Que en orden 52 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 132/2024, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 6.580.348,76).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia

en orden 58 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a OROZCO SUAREZ, AXEL LAUTARO, D.N.I. N° 37.414.003, Clase 1993.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1058

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01968832-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 08 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 10 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 11 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa:

“...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.”;

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 54.855.696,27);

Que en orden 25 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 127/2024, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 46.924.954,84);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PEREYRA CORTEZ, ÁNGELES ROCÍO	2002	44.123.354
RODRIGUEZ CASTELLANO, SUSEL LUDMILA	2003	44.907.950
SENIUK GOROSTIAGUE, PABLO IVAN	1997	40.071.604
SOSA RAMOS, LUIS ALFREDO	1994	37.624.562
TELIS ZELAYA, DAMIAN EZEQUIEL	1998	19.091.233
VALLEJOS CASTILLO, ALEXIS AGUSTÍN	1999	41.339.326
VIDELA FERNANDEZ, MELANIE JAQUELINE	1998	40.907.074
ZARUBAJKO SANCHEZ, CARLOS MARIA	1995	37.624.372

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta

General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1059

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente ElectrónicoN° EX-2024-01972475-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 04 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 10 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$76.941.954,22);

Que en orden 25 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 133/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CASTILLO OLIVARES, VALENTINA	2004	45.359.749
ESQUIVEL, KEVIN AXEL	2001	43.417.093
GONZALEZ MOYANO, JULIETA ROMINA	1997	40.070.373
GUERRERO, MILAGROS AYELEN	2000	42.914.205
OSSA HUAYLLA, BRIAN DAVID	1999	42.168.450
PERALTA GONZALEZ, AGUSTÍN	2001	43.486.061
RUIZ CID, JESÚS ANTONIO	2001	43.941.811
SANCHEZ CLADERA, MARTIN JAVIER	2001	43.486.926
TEVES GATICA, MARIO HÉCTOR EMANUEL	1998	41.660.605
AMAYA ZABALA, FACUNDO NAHUEL	2001	43.544.949

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1060

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972587-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 14, 21 y 40 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente-Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 76.941.954,22);

Que en orden 32 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 138/2024, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 36 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

--	--	--

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
AGUILERA MUÑOZ, MICAELA BELÉN	1998	41.605.823
ALBERT, MATÍAS SAMUEL	2002	44.405.710
CABEZA MORAN, MELANIE MACARENA	2003	45.361.779
CACERES ARAYA, MARTÍN DANIEL	2002	44.406.097
CANCIANI MORALES, TANIA ROSA	2002	44.123.617
CARDILLO DEL RIO, GAMALIEL MATÍAS	1998	41.084.635
CAUCOTA RODRIGUEZ, ELIZABETH MACARENA	1998	41.794.483
CHAMORRO BONADA, MATÍAS JESÚS	2000	42.507.630
ZAMBRANO CHACÓN, DIEGO IVÁN	1998	42.083.354
ZEBALLOS ASTUDILLO, GASTÓN EMANUEL	1999	41.701.693

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1061

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01972591-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 18 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se

encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 08 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...que la diferencia de \$ 259.758.827,85 entre el Costo Total actualizado de la creación de los 180 cargos de policías y la sumatoria entre el refuerzo presupuestario otorgado y las economías incorporadas se debe a que el Decreto de Refuerzo N° 455/24, fue anterior al último aumento otorgado al Personal Policial mediante Decreto n° 803/24. Por consiguiente ese incremento no fue contemplado en el mismo. Cabe destacar que todos los aumentos estipulados, deberán ser cubiertos con la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda.";

Que mediante Decreto N° 951/2024 adjunto en orden 22, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente-Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$76.941.954,22);

Que en orden 31 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 135/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 65.803.487,56).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 40 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098–OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CHIRINO CORREAS, SASHA SILVIA	2002	44.819.243
DAVILA ARAUJO, PAMELA ROCÍO	1998	40.890.140
MAN GUERRERO, FRANCO TOMÁS	2003	45.023.507
MARTINEZ, CATERINA LIDIA	1998	41.271.196
OSORIO ABARSA, MAXIMILIANO JUAN GABRIEL	1995	39.844.183
OVIEDO, VANINA ANTONELA	1996	39.377.361
PELLIZA OCHOA, GONZALO GABRIEL	1997	40.561.497
PEREZ ELTS, KEVIN EZEQUIEL	2002	44.310.227

TRIGO, AXEL GABRIEL	2001	44.057.762
VARGAS GAUNA, YESICA BELEN	1995	39.378.915

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 939

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01050291-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARTHA MIRTA ALDECO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación a la Sra. Martha Mirta Aldeco, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 22 de noviembre de 2023 y se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable, con fecha de cobro por los meses de febrero y marzo de 2024;

Que en orden 06 se adjunta la renuncia presentada por Da. Martha Mirta Aldeco, DNI N° 12.904.930, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 08 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 14;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 012 – Cód. 15-02-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. MARTHA MIRTA ALDECO, clase 1958, DNI N° 12.904.930, CUIL N° 27-12904930-3.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARTHA MIRTA ALDECO, DNI N° 12.904.930, CUIL N° 27-12904930-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARTHA MIRTA ALDECO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 665

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir de las 20:00 hs. a las 23:59 hs. del día 08 de abril de 2024, al Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD y a partir de las 00:00 hs. a las 21:30 hs. del día 09 de abril de 2024 al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 680

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

VISTO: El Expediente: "EX-2023-06865794-GDEMZA-DGIRR" - Caratulado: "RUE 200-088. EXPEDIENTE INFOGOV N° 3560. RAÍZ S.A. (BODEGA CARELLI)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 17, rola Resolución N°133/24 de Superintendencia mediante la cual se otorgala Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PE & PU S.A. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-401, NC: 08-99-42-2600-595615, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 6ha cultivada con vid, ubicado al noreste del establecimiento.

Que a Orden 27, el Departamento administrativo de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior solicita rectificar el artículo 1º de la Res. N° 133/24 de Superintendencia, la cual corresponde al RUE N°200-088, cuyo titular es RAÍZ S.A. y se encuentra bajo nomenclatura catastral 10-99-0002-00290760.

Que resulta procedente la emisión de la pertinente resolución corrigiendo el "error material" precitado, en función de que los "simples errores" pueden ser reparados en cualquier momento, sin afectar la validez del acto administrativo originario.

Por todo ello y en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Rectifíquese lo dispuesto en el Art. 1º, de la Resolución N° 0133/24 de Superintendencia, el que quedará redactado en los siguientes términos:

1º) "Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio

propio, a favor de la firma RAIZ S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-088, NC: 10-99-0002-00290760, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 6ha cultivada con vid, ubicado al noreste del establecimiento”.

2º) Los restantes artículos de la citada Resolución, mantienen su plena vigencia.

3º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

4º) Regístrese, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Registros Públicos, a sus efectos, tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Hecho notifíquese a la parte interesada por intermedio de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8136553 Importe: \$ 2430
03/06/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 687

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

VISTO: Expediente N° 804.833 – 2 – Caratulado: “SUPERINTENDENCIA S/ EMERGENCIA AGROPECUARIA 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en Decreto N° 72/2024 emanado del Poder Ejecutivo Provincial se ha declarado la Emergencia Agropecuaria, en los términos del Decreto Ley N° 9083/2018, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego.

Que dicha situación genera un perjuicio económico en los productores, con incidencia directa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que la situación planteada requiere un tratamiento especial y diferenciado que posibilite a la comunidad de usuarios no incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones del ejercicio 2024.

Que, en mérito a lo dispuesto por Ley N° 9083, la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, antes del 30 de Junio de 2024, remitirá en formato digital a este Organismo la nómina y la identificación de cada uno de los productores que se encuentren en Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario, información que será vinculada a la base de datos del Departamento General de Irrigación.

Que esta metodología permite agilizar el otorgamiento de la incorporación del beneficio, a las propiedades en Emergencia y Desastre Agropecuario durante el presente ejercicio.

Que si bien este mecanismo de registración permite agilizar los tiempos administrativos, pueden surgir diferencias entre la información remitida por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y la base de datos del Departamento General de Irrigación.

Que detectadas las diferencias por los catastros de riego de las Subdelegaciones de Aguas, deberán las mismas ser comunicadas a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que conjuntamente con el

Organismo responsable de la información, resuelvan la incorporación o no del registro, tomando como plazo máximo el 31 de julio de 2024.

Que resulta condición para el otorgamiento del beneficio de Emergencia Agropecuaria (daño 50% a 79%) tener regularizada la deuda anterior al período de Emergencia.

Que atento a lo precedentemente expuesto y concordando con la medida propiciada, se estima conveniente hacer lugar a la misma,

Por ello en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

AD - REFERENDUM DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

RESUELVE

1º) Adhiérase el Departamento General de Irrigación a los términos del Decreto N° 72/2024 emanado del Gobernador de la Provincia de Mendoza, en el cual se declaran distintas zonas rurales en Emergencia Climática por el Ciclo Agrícola 2023/2024 y que se detallan en los Anexos que forman parte del mismo.

2º) Superintendencia, por intermedio de la Dirección de Recaudación y Financiamiento y conjuntamente con la Dirección de Información, registrarán en la cuenta corriente las propiedades informadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Contingencias Climáticas, tomando como base la información suministrada por el Organismo citado. A tales fines la Dirección de Recaudación y Financiamiento aplicará el siguiente procedimiento:

- La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, en cumplimiento de la Ley N° 9083, remitirá al Departamento General de Irrigación, antes del 30 de junio de cada año, la nómina e identificación de cada una de las propiedades que se encuentren en Emergencia (daño desde el 50% al 79%) y Desastre (daño desde el 80%). Esta información, enviada en formato digital, con los datos de las propiedades afectadas se vinculará a la base de datos de la cuenta corriente. No obstante ello, la Dirección de Recaudación y Financiamiento podrá solicitar a la Dirección de Información la incorporación de los listados de propiedades que vayan estando en estado de Desastre Agropecuario, remitidos por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, con antelación al plazo final legal del 30 de junio de cada año. La Dirección de Información, aplicará el proceso de la carga correcta de la información.
- Dado que la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas considera parámetros distintos que el D.G.I. para la inclusión en su base de datos de las propiedades afectadas, pueden surgir diferencias entre las actas emitidas y los registros de D.G.I. Por ese motivo, las diferencias que surjan, serán objeto de análisis y corrección, en caso de corresponder, por parte de las áreas de Catastro en las distintas Subdelegaciones de Aguas y Jefatura de Zona.
- Analizadas las diferencias, las novedades serán comunicadas a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su resolución, tomando como plazo máximo el 31 de julio de 2024.
- La Dirección de Recaudación y Financiamiento remitirá a la Dirección de Información el listado completo suministrado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, a los efectos de que el mismo sea subido a la página web del D.G.I. para que los damnificados con contingencias climáticas puedan corroborar la correcta carga de su situación, dentro de los 30 días corridos de haberlo cargado, caso contrario se considera válido el informe.

3º) Los usuarios cuyas propiedades se hayan visto afectadas por accidentes climáticos ciclo agrícola 2023/2024, Emergencia Agropecuaria (daño 50% a 79%).

- Gozarán de los beneficios establecidos en el presente régimen, los titulares o poseedores de inmuebles con derechos de agua superficial y aguas subterráneas y de permisos precarios, cuyas propiedades se encuentren debidamente certificadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.
- Los usuarios que, por estar al día en sus pagos, tengan el beneficio del descuento del 18%, los conservarán hasta una vez vencido el período de emergencia o desastre agropecuario tomando como base para el cálculo el período 2023, salvo que el usuario tenga contingencia por períodos anteriores para la cual se tendrán en cuenta hasta 3 periodos.
- Los usuarios encuadrados en los términos del presente régimen de Emergencia Agropecuaria por el período agrícola 2023/2024, podrán optar por alguna de las siguientes alternativas de pago del ejercicio 2024:

a) Efectuar el pago total del canon correspondiente al periodo 2024 en un pago único con vencimiento el 31 de agosto de 2025.

b) Mediante Plan de regularización de deudas vigentes al 31 de agosto de 2025.

En aquellos casos en que no sea cancelado el saldo del ejercicio 2024 al día 31 de agosto de 2025, al contado o mediante plan de pago, se perderán todos los beneficios otorgados por la presente resolución (con excepción del Fondo de Asistencia Climática), requiriéndose su pago por la vía de apremio, con más los intereses y recargos que correspondan sin perjuicio de las medidas de suspensión de la dotación del servicio y/o clausura de la perforación, en su caso.

No obstante, lo expuesto, en los casos de Declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario, regirá la suspensión de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 inciso f en caso de Emergencia Agropecuaria y 21 inc. F, para el caso del Desastre Agropecuario de la Ley 9083.

Por el mismo período, quedará suspendido el curso de los términos procesales de caducidad de instancia y de la prescripción.

El beneficio que se aplicará en las cuentas corrientes de los usuarios afectados por el ejercicio 2024 son los créditos que la ley prevé por el 50% del canon anual, en caso de emergencia agropecuaria (daño 50% a 79%), y/o 100% del canon anual, para el caso de desastre agropecuario (daño mayor al 80%), con un máximo de hasta 20 Has.

4º) Los Usuarios que efectuaran modificaciones registrales de unificaciones y desdoblamientos de superficies y que se encuentren afectadas por la Emergencia y/o Desastre Agropecuario conservarán el beneficio para toda su superficie, salvo cuando se unifiquen propiedades que tienen emergencia o desastre agropecuario con otras que no lo tienen, en este último caso perderán el beneficio.

5º) En caso de transferencia de inmueble, se deberá cancelar el período que se encuentra emergencia, salvo el trámite de hipoteca.

6º) Sobre la cuenta corriente de los usuarios se deberán aplicar todos los créditos generados por emergencia o desastre agropecuario, sean de este último período o de contingencias de años anteriores.

7º) Tal como lo establece el Artículo 4º del Decreto Nº 72/24 del Gobernador, la Emergencia Agropecuaria y el Desastre Agropecuario abarca desde el 01 de diciembre del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025. En la cuenta corriente abarcará la cuota sexta del 2023 hasta la cuota primera del 2025.

8º) El presente régimen no excluye otras zonas que se declaren en Emergencia Agropecuaria y/o Desastre y que sean certificadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

9º) La Dirección de Recaudación y Financiamiento deberá formar una pieza administrativa con la información remitida por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y volcada al Sistema de Cuenta Corriente, la cual convalidará las registraciones y definirá si es exigible la deuda o no, al momento de su otorgamiento.

10º) La Dirección de Información deberá desarrollar el soporte informático que realice las siguientes tareas para el 2.025:

a) Cuando el usuario se apersona en la Dirección de Recaudación y Financiamiento deberá poder cargar el acta de daños. Efectuando los créditos correspondientes y en caso de existir saldo de deuda, se deberá poner al cobro las diferencias no afectadas por el reconocimiento de la contingencia.

b) Sobre los usuarios que tienen emergencia agropecuaria (50% hasta el 79% de daño) se deberá cobrar el 50% del canon, de hasta 20 hectáreas.

c) Sobre los usuarios que tienen desastre agropecuario (80% hasta el 100% de daño) que su superficie supera las 20 hectáreas, quedará eximido de pago hasta 20 hectáreas, el excedente se deberá poner al cobro en cuotas para reclamar su cancelación. Todo usuario con superficie menor 20 hectáreas con Desastre Agropecuario está eximido de pago.

d) Se deberá poder notificar a los usuarios la deuda anterior al período de emergencia.

11º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Notifíquese a cada una de las Subdelegaciones de Aguas y Jefatura de Zona de Riego, como así también a los demás sectores comprendidos en el procedimiento y control del cumplimiento de la presente. Remítase al Honorable Tribunal Administrativo, para su conocimiento y convalidación.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8136543 Importe: \$ 9360
03/06/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 16

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

Visto, que el Decreto N° 229/18, en su artículo N° 5, establece que todos los productores agropecuarios deberán renovar el empadronamiento y actualizar los datos de los inmuebles que trabajen;

CONSIDERANDO:

Que el art N° 5 del decreto 229/18, reglamentario de la Ley 4438, determinan que los productores de vid, olivos, frutales y/o pecuarios la obligación anual de renovar el empadronamiento y actualizar los datos de los inmuebles que trabajen con vencimiento al 31 de mayo de cada año;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza desarrolla el programa anual de compensación por daños producto de las heladas tardías o primaveral y/o granizo que afectan al sector agrícola, basado en la superficie declarada en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT-SIA);

Que el RUT es requisito indispensable para acceder a los beneficios determinados por la Ley de Emergencia Agropecuaria N° 9083, además de ser una herramienta importante para estudio y análisis estadísticos de los cuales surgen la proyección e implementación de distintas políticas públicas;

Que con el objeto de no limitar los alcances de la Ley de Emergencia Agropecuaria; y, oído el pedido de los productores y asociaciones que los nuclean, de otorgar una prórroga para la inscripción en el Registro de Uso Permanente de la Tierra (R.U.T);

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dispóngase la prórroga del vencimiento para actualizar el RUT, hasta la fecha treinta (30) de Junio del 2024, inclusive.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 2

VISTO:

El P.O. N° PHCD-12-2024, presentado por el Concejal Ceverino Raúl el cual trata sobre, el dengue es una enfermedad febril infecciosa, de etiología viral sistémica, causada por cuatro serotipos del virus dengue (Denv-1, Denv-2, Denv-3 y Denv-4). Que puede causar hasta la muerte de los que la padecen.

Que se transmite por la picadura de mosquitos hembras del género Aedes, principalmente Ae. aegypti y Ae. albopictus.

Que los síntomas del dengue pueden variar, con dos o más de los siguientes síntomas se diagnostica:

- náuseas/vómitos
- exantema (erupciones cutáneas)
- mialgias, artralgias
- cefalea/dolor retro ocular
- petequias/prueba del torniquete positiva
- leucopenia, plaquetopenia O cualquiera de los siguientes signos

alarma:

- Dolor abdominal intenso o dolor a la palpación del abdomen
- Vómitos persistentes
- Acumulación de líquidos (ascitis, derrame pleural, derrame pericárdico) O cualquiera de los siguientes criterios de gravedad:
- Choque o dificultad respiratoria debido a extravasación grave de plasma.
- Choque evidenciado por: pulso débil o indetectable, taquicardia, extremidades frías y llenado capilar mayor a 2 segundos, presión de pulso

- Vómitos persistentes
- Acumulación de líquidos (ascitis, derrame pleural, derrame pericárdico)

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos siete días, la Provincia reportó al Sistema Nacional de Vigilancia 118 contagios, 370 casos reportados, 36 de los cuales no poseen antecedentes de viaje. Es decir, son autóctonos. -

Que, la mayoría de ellos fueron detectados en el Gran Mendoza (Guaymallén y Godoy Cruz a la cabeza), aunque hubo contagios en los 18 departamentos.

Que, Se prevé para el 2024 un "brote importante de dengue" sin precedentes, no solo en Argentina, sino que, en toda la región.

Que en Mendoza nos encontramos epidemiológicamente "en una curva ascendente". Hemos tenido el adelantamiento de esta curva.

Que, por lo tanto, se está en presencia de una situación epidémica delicada desde el punto de vista sanitario provincial.

Que en el departamento de Las Heras no estamos exentos a que este brote de Dengue impacte fuertemente en la población, la cercanía con los departamentos del gran Mendoza, permiten la propagación de los contagios.

Que los casos están en aumento, ya hay casos detectados en el departamento de Las Heras. Que, el Gobierno de Mendoza a través del Ministerio de Salud cuenta con el Programa Provincial de Vigilancia y control del mosquito.

Que, En dicho programa tiene personal capacitado en lucha contra este vector, equipamiento para detectar larvas en los depósitos de agua estancada, captura de mosquito para identificar su tipo, productos para la fumigación de las zonas afectadas.

Que, El departamento de epidemiología del Ministerio de Salud de Mendoza tiene la identificación de los enfermos confirmados de Dengue en el departamento de Las Heras, lo que permite realizar en las cercanías de las viviendas controles en los ciudadanos de sintomatología y control de larvas y mosquitos.

Que, estas medidas son las indicadas para limitar los contagios de Dengue.

Que, dada la presencia de mosquitos y de casos autóctonos de Dengue es que resulta imperioso dotar al departamento de Las Heras de un Programa a tal fin.

Que las áreas a llevar adelante el programa Las Heras sin Dengue tienen que ser coordinadas por la Dirección de Salud municipal o las áreas que el ejecutivo departamental disponga.

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Instruir a la dirección de Salud de la Municipalidad de Las Heras para que realice las actuaciones que correspondan con el Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza con el fin de aunar esfuerzos para la lucha y control de la enfermedad del Dengue.

ARTÍCULO 2º: Poner a disposición el personal con que cuente la Dirección de Salud Municipal de Las Heras a tales efectos.

ARTÍCULO 3º: Coordinar con las áreas municipales pertinentes, las acciones a realizar en las zonas en control.

ARTÍCULO 4º: Dotar al equipo municipal de los recursos necesarios para llevar adelante el Programa.

ARTÍCULO 5º: Capacitar a todo el equipo que intervenga en el Programa de Las Heras sin Dengue.

ARTÍCULO 6º: Realizar campañas de prevención de la enfermedad en la población de Las Heras.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Resoluciones y archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 08 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

NOELIA DELPIR
Presidente HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8137462 Importe: \$ 3870
03/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3

VISTO: El Expediente N° 21578-A-2020, presentado por A.M.P.UN.C. el cual solicita instrucciones de loteo, y

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la citada pieza resulta

Que el Presidente de la Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Cuyo Mario Héctor Fernández, en representación del AMPUN.C. el cual solicita instrucciones de loteo ubicado en el Distrito de El Challao, con prolongación de calle Diamante s/nº de este Departamento.

Que a fs. 03/04 obra designación y aceptación del profesional -

Que a fs. 02 obra solicitud del peticionante. -

Que a fs. 17/22 obra título de propiedad, a fs. 63 obra certificado de inhabilitación actualizado. -

Que a fs. 40 plano de niveles, a fs. 16 de certificado de Irrigación del Derecho del riego. -

Que a fs. 39 obra anteproyecto de loteo.-

Que a fs. 09, 11 obra certificado de factibilidad de agua potable, a fs. 12,14 obra factibilidad de cloacas, a fs. 15 factibilidad de gas natural-

Que a fs. 05, 06 obra certificado de hidráulica, y a fs. 55, 56 obra resolución de impacto ambiental N° 64/21.-

Que a fs. 51, 52 la Dirección de Desarrollo y Ambiente Coordinación de Catastro imparte las instrucciones de loteo, para el predio de 1 ha. 1882,04 m2 propiedad del Personal Universidad Nacional de Cuyo

(A.M.P.U.N.C.), ubicado en calle Diamante s/nº.

Que este Honorable Cuerpo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza, habiéndose cumplido con los requisitos conforme lo dicta la Ley de Loteos, se procede a dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º. Otórguese las instrucciones de loteo, propiedad del Personal Universidad Nacional de Cuyo (A.M.P.U.N.C.). ubicado en calle Diamante del Distrito El Challao, del Departamento de Las Heras, constante de una superficie de 1 ha 1882.04 m2, con el informe de Catastro Técnico obrante a fs. 51 52 se procede al siguiente detalle:

1- Calle Proyectada 1 deberá proyectarse con un ancho de 20,00 metros, debiendo respetarse la línea existente en el loteo ubicado at Oeste y al Este de la propiedad (s/ plano 03-17879).-

2- Calle: Ensanche Prolongación calle Tandil, deberá proyectarse un ancho de 12.00 m de calle, sobre terrenos propios del loteador -

3- Calle José Granado, corresponden línea de cierre a 10.00 m del eje de la calle para un ancho total de 20,00 m retiros indicadores urbanísticos s/ Ley 4886.-

4- Calle: Río Diamante, corresponden línea de cierre a 15,00 m del eje de la calle para un ancho total de 3,00 m retiros e indicadores urbanísticos s/ Ley 4886.-

Personal Universidad Nacional de Cuyo (A.M.P.U.N.C.), ejecutarse las siguientes obras de urbanización, correspondientes:

a- Aperturas de las calles proyectadas, con nivelación, perfilado, compactado y enripiado de las calzadas. -

b- Ejecución de red distribuidora de agua potable y colectora de líquidos cloacales, o en su defecto tratamiento primario de los efluentes cloacales, en virtud de la prohibición de pozo séptico por ordenanza municipal vigente. -

c- Construcción de red de alumbrado público y distribución domiciliaria, con postes de acero y luminarias de led. -

d- Construcción de cordón y banquina en hormigón simple y cunetas conforme al cálculo del estudio hidráulico, el cual será presentado por la Entidad a este Municipio. -

e- Construcción de alcantarillas cruza calles correspondientes, con sus respectivas losas peatonales, rampa para discapacitados y bocas de inspección y limpieza, de conformidad con el proyecto a visar por esta Comuna. -

f- Plantación del arbolado público con la densidad y variedad que informe este Municipio, ajustándose a las normas vigentes. -

g- Toda obra complementaria que resulte de los informes de la dirección Provincial de Hidráulica, Departamento General de Irrigación y/o Municipio. -

Los puntos mencionados precedentemente deberán estar encuadrados en la Ordenanza Reglamentaria

vigente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar a la Asociación Mutual Personal Universidad Nacional de Cuyo (A.M.P.U.N.C.), de la presente Ordenanza, entregando copia de la misma.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE
2024.-

NOELIA DELPIR
Presidente HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8133007 Importe: \$ 3870
03/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4

VISTO: El D-PHCD N° 30/2024 presentado por el concejal Villavicencio José María, el cual solicita la modificación de la Ordenanza Tarifaria 24/2023:

Que establece en su capítulo XXII- Juzgado Vial en el Artículo 110° el cobro de tributos en virtud de las competencias municipales en materia de tránsito y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°30/14 establece la prohibición de depositar y/o estacionar, temporal o permanentemente, vehículos bajo la tutela judicial o policial, sobre la vía pública o en espacios no autorizados para tal fin.

Que la Ordenanza N° 50/17 establece que los vehículos automotores o las autopartes que sean halladas en lugar de dominio público, y/o calle o arterias destinadas a la circulación vehicular del Departamento de Las Heras que se detectare que se encontrarán en estado de deterioro, inmovilidad y/o abandono aparente serán considerados y declarados peligrosos para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente.

Que la Ordenanza N° 42/18 establece la implantación de los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito creados por el Artículo 69° de la Ley N°9024 en el ámbito del territorio de Las Heras.

Que en la Ordenanza Tarifaria N° 24/23 no se contempla la excepción de pago de los vehículos depositados en la Playa Municipal de Secuestro para los pagos de bodegaje, acarreo y administrativos de aquellos vehículos ingresados por orden judicial.

Que es facultad de Juez Vial, velar por la legalidad de la restitución de los vehículos cuya retención en Playa de Secuestro Municipal de Las Heras, fuere ordenada por el Ministerio Público Fiscal.

Que no existiendo normativa legislativa que permita exonerar de los aranceles por bodegaje, acarreo y administrativos, se sugiere dictar la norma legal correspondiente -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Ordenanza Tarifaria en su Capítulo XXII-JUZGADO VIAL, el Artículo 110° INCORPORÁNDOSE el Artículo 110° Bis, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 110° BIS: Quedarán exceptuados de los aranceles, todo aquel vehículo que hubiere ingresado a la Playa de Secuestro Municipal en calidad de guarda por orden del Ministerio Público Fiscal, por los servicios que se presten en virtud de las competencias municipales en materia de tránsito, estipulados en el Artículo 110°, incisos:

- a. Gastos de acarreo de vehículos secuestrados a playa de depósito, por unidad.
- b. Por gasto administrativo por retiro de vehículo de la playa de secuestro
- c. Por bodegaje por estadía de vehículos, por unidad y por día, en playa de secuestro:
 1. Por moto o similar hasta 50 cc.
 2. Por moto o similar más de 50 cc.
 3. Por auto o similar.
 4. Por camión, colectivo o similar."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.-

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8137445 Importe: \$ 2610
03/06/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 770

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE ABRIL DE 2024

V I S T O:

El Expediente N° 21578-A-2020 y la Ordenanza Municipal N° 03/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante otorga instrucciones de loteo a la Asociación Mutual del Personal de la Universidad de Cuyo (A.M.P.U.N.C) ubicado en calle Diamante del Distrito del Challao, del Departamento de Las Heras, constante de una superficie de 1 ha 1882,04m2 con el informe de Catastro Técnico obrante a fs. 51, 52, según el detalle del Art. 1° de la Ordenanza mencionada.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 03/24, emitida por el H.C.D., en fecha 08 de Abril del 2024, y que forma parte del presente Decreto.-

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 03/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 08 de Abril del 2024.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. MAURO SEBASTIÁN HOMAN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8133009 Importe: \$ 1170
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1047

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE MAYO DE 2024.

VISTO:

PHCD 30-2024 y la Ordenanza Municipal N° 04/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante modifica la Ordenanza Tarifaria en su Capítulo XXII-JUZGADO VIAL, el Artículo 110° INCORPORÁNDOSE el Artículo 110° Bis, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110° BIS: Quedarán exceptuados de los aranceles, todo aquel vehículo que hubiere ingresado a la Playa de Secuestro Municipal en calidad de guarda por orden del Ministerio Público Fiscal, por los servicios que se presten en virtud de las competencias municipales en materia de tránsito, estipulados en el Artículo 110°, incisos:

- a. Gastos de acarreo de vehículos secuestrados a playa de depósito, por unidad.
- b. Por gasto administrativo por retiro de vehículo de la playa de secuestro
- c. Por bodegaje por estadía de vehículos, por unidad y por día, en playa de secuestro:
 1. Por moto o similar hasta 50 cc.

2. Por moto o similar más de 50 cc.

3. Por auto o similar.

4. Por camión, colectivo o similar.”

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 04/24, emitida por el H.C.D., en fecha 22 de Abril del 2024, y que forma parte del presente Decreto.-

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 04/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 22 de Abril del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Juzgado de Transito.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8137418 Importe: \$ 1800
03/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1107

CIUDAD DE LAS HERAS, JUEVES 23 DE MAYO DE 2024

VISTO:

PHCD 12-2024 y la Ordenanza Municipal N° 02/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante instruye a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Las Heras para que realice las actuaciones que correspondan con el Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza con el fin de aunar esfuerzos para la lucha y control de la enfermedad del Dengue.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 02/24, emitida por el

H.C.D., en fecha 08 de Abril del 2024, y que forma parte del presente Decreto.-

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 02/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 08 de Abril del 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Salud. -

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8140567 Importe: \$ 1260
03/06/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Industrias Antilope S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Croatto José Francisco, casado, DNI 33.578.759, CUIT 20-33578759-6, argentino, comerciante, fabricante, con domicilio en calle Joaquín V. González 347, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 23/05/2024; 3) Denominación: INDUSTRIAS ANTILOPE S.A.S.4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Joaquín V. González 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, agropecuaria, comunicaciones, industrias manufactureras, culturales, gastronómicas, inmobiliaria, inversora, petrolera, salud y transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representados por 600.00 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Croatto Jose Francisco, DNI 33.578.759, Gerente Suplente Sr. Croatto Nicolas Alberto, DNI 31.318.818 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_8126982 Importe: \$ 990
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2024: 1- Diego Francisco OTEIZA, D.N.I 31.552.325, CUIT 20-31552325-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1985, 39 años de edad, en ejercicio de la actividad de Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Diaz de Solís 766 de Guaymallén, Mendoza; 2-Denominación **LOGISTICA MENDAS S.A.S**; 3- Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Juan Diaz de Solís 766 de Guaymallén, Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, así mismo podrá contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo del servicio que se relacione directamente con el objeto social; 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada

acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Asambleas con voz; 7. Suscripción: El constituyente suscribe el cien por ciento (100%) del capital social y suscribe la cantidad de quinientas mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos dos mil trescientos cincuenta (\$2350) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El constituyente integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 8- Administrador titular: Diego Francisco Oteiza (ACCIONISTA), Documento nacional de identidad número 31.552.325, CUIT/CUIL 20-31552325-8 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, en ejercicio de la actividad de comerciante, fecha de nacimiento 09 de mayo de 1985, 39 años de edad, Juan Díaz de Solís 766 de Guaymallén, Mendoza; administrador suplente: Natalia Laura Rubiño, Documento nacional de identidad número 30.767.529 CUIL/CUIT N° 27-30767529-9, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 29 de Mayo de 1984, con domicilio real en la calle Juan Díaz de Solís 766, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde de sindicatura, 10- Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8132827 Importe: \$ 4230
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: "**NEGOCIOS MOSCÚ S.A.S.**" comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) socios: el Sr. Pablo Alberto Bisson, argentino, nacido el 17 de junio de 1.978, de 43 años de edad, D.N.I. N° 26.595.311, CUIT 20-26595311-6, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Río Grande N° 1071, barrio 1ro de mayo, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza y la Sra. Yesenia Anabel García, argentina, nacida el 06 de abril de 1.985, de 37 años de edad, D.N.I. N° 31.486.747, CUIT 27-31486747-0, de profesión abogada, casada, con domicilio en calle Río Grande N° 1071, barrio 1ro de mayo, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 20 días del mes de mayo del 2022. 3°) Denominación: NEGOCIOS MOSCÚ S.A.S. 4°) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Av. Libertador San Martín Norte N° 199, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) AGROPECUARIA, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL, E) MANDATARIA, F) FINANCIERA, G) TRANSPORTE, H) CONSTRUCCIÓN. 6°) Plazo de Duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de constitución. 7°) El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Los comparecientes suscriben el 100% del capital social de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en este acto, representado por quinientas (500) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) Pablo Alberto Bisson suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), representativas del 50% del capital social y b) Yesenia Anabel García suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), representativas del 50% del capital social. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 8°) Órgano de administración: Administrador titular Pablo Alberto Bisson, D.N.I. N° 26.595.311, Administrador suplente Yesenia Anabel García, D.N.I. N° 31.486.747. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8133181 Importe: \$ 2250
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MKB SAS -Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones:1. SOCIO: SALE EMIR NESTOR, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.723.768, CUIT 23-26723768-9, fecha de nacimiento 04 de agosto de 1978, profesión comerciante, manifiesta ser soltero, con domicilio en calle Chile N° 131, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza. 2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 20 de mayo de 2024. 3. DENOMINACIÓN: la sociedad se denomina MKB SAS. 4. DOMICILIO: sede social en calle Chile N° 131, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia.7. CAPITAL SOCIAL: \$800.000.8. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular de la sociedad al Sr. Emir Néstor DNI 26.723.768 y se designa como Administrador Suplente a la Sra. Laura Cecilia Aristiarian DNI 24.530.895.9. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del mismo.10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8137306 Importe: \$ 2340
03/06/2024 (1 Pub.)

CASA JOSÉ CHIABRANDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.) Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor CHIABRANDO, Pablo Alfredo, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 22.736.068, CUIT/L 20-22736068-3 con fecha de nacimiento el 01/04/1972 quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Calle San Luis 1320, de la Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Socio señor CHIABRANDO, Lucas Andrés, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 39.089.179, CUIT/L 20-39089179-3 con fecha de nacimiento el 16/08/1995 quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Calle San Luis 1320, de la Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Y la Socia señora GARRIDO, María Cecilia, argentina, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 24.372.813, CUIT/L 23-24372813-4 con fecha de nacimiento el 01/07/1975 quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Calle San Luis 1320, de la Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 21/05/2024.- 3°) Denominación CASA JOSÉ CHIABRANDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Av Moreno 232, Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (rodamientos y toda clase de repuestos del automotor e industrial,

herramientas y lubricantes), y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la provisión de estos elementos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) El Capital Social es de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000), representando en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien mil (\$100.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CHIABRANDO Pablo Alfredo suscribe la cantidad de Ciento sesenta (160) acciones por un total de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), el socio CHIABRANDO Lucas Andrés suscribe la cantidad de diez (10) acciones por un total de Pesos Un Millón (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), La socia Garrido María Cecilia suscribe la cantidad de treinta (30) acciones por un total de Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000). Los aporte en efectivo se realizan ante Notario ARRULA Luciano Martín, Titular del Registro Notarial N° 593 de San Rafael, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. CHIABRANDO Pablo Alfredo DNI: 22.736.068 y Administrador Suplente: Sr. CHIABRANDO Lucas Andrés, DNI: 39.089.179.- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8131521 Importe: \$ 9000
31/05 03/06/2024 (2 Pub.)

EXPERIENCIA CENTENARIO S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 28/05/2024. 1.- SOCIO: ECHEGARAY CAIRO FACUNDO, veinte ocho años, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle El Limón 4030, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI 39.378.660, CUIT N° 20-39378660-5 y PALACINI ANDREINA, veinte ocho años, soltera, argentina, profesión comerciante, domicilio en calle Pueyrredón 98, B° Los Castaños, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 39.237.010, CUIL 27-39237010-8. 2.-La sociedad se denomina "EXPERIENCIA CENTENARIO S.A.S." 3.- Sede social: Sarmiento 4393, Rodeo del Medio, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el

país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$3.400.000, representado por 3.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Echegaray Cairo, Facundo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Palacini, Andreina con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8137344 Importe: \$ 4500
31/05 03/06/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil sin fines de lucro Efecto Mariposa**, Personería Jurídica N°1066, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 2024, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede Calle Leandro N. Alem 2785, Dorrego – Guaymallén - Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2° Lectura, consideración y aprobación de memorias y balances de los ejercicios económicos correspondientes a los finalizados en diciembre 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8131754 Importe: \$ 540
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **UNIR S.A**, Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a realizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipóliton Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8137250 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Cooperadora del Jardín Maternal del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza** CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 DE JUNIO DE 2024 a las 16 horas a realizarse en la sede de la Cooperadora del Jardín Maternal del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Considerar la Memoria Anual de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de Fondos, flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado. 2) Renovación de autoridades de Comisión Directiva por haber vencido el mandato de los actuales. 3) Consideración de la gestión de los miembros de Comisión Directiva. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_8132647 Importe: \$ 1080

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DR. JORGE E. COLL. La Asociación Cooperadora Instituto Nacional de Educación Física Dr. Jorge E. Coll comunica que mediante Acta de Comisión Directiva resolvió: convocar a asamblea ordinaria a realizarse el día jueves 27/06/2024 a las 9:00hs., presencial y/o virtual en el domicilio social de calle Ingeniero Huergo s/n y Güemes, Godoy Cruz, Mendoza, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración y aprobación de Memoria Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023. 3) Reforma del Estatuto de la Asociación Cooperadora Instituto Nacional de Educación Física Dr. Jorge E. Coll en su CAPITULO III, De Los Asociados, Art. 6 Categoría de los Socios.

Boleto N°: ATM_8137287 Importe: \$ 810
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Pinares del Challao** CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria 2023; para el día 15 de junio de 2024, en el Barrio Pinares del Challao frente a MG y MF, a las 11 hs el primer llamado y el segundo llamado a las 12 hs.; con el siguiente Orden del Día: 1. Elecciones de dos firmantes de Asamblea. 2. Lectura y aprobación de Memoria año 2023. 3. Lectura y aprobación del Balance año 2023. 4. Lectura de informe de Revisores de Cueta. 5. Elecciones de autoridades a los cargos de Comisión Directiva período 2024 - 2026: Presidencia, Secretaria, Tesorería, Vocal Titular, Vocal Suplente, Revisores de Cuenta Titular y Suplente. 6. Cuota Societaria.

Boleto N°: ATM_8137301 Importe: \$ 630
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Convóquese a las instituciones afiliadas a la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE ESGRIMA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 14 de junio de 2024 a las 19:30 hs. a través de la plataforma de video comunicación ZOOM y a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1° Reconocimiento de delegados por las instituciones afiliadas al 31/12/2023.- 2° Lectura y consideración de las Memorias y Balances confeccionados al 31/12/2022, y al 31/12/2023 e informe de la Comisión Revisora de cuentas por los respectivos periodos. 3° Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, con un mandato por dos años. La Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular y un Suplente por cada club o institución afiliada al 31-12-23. 5° Elección de un vocal titular y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas con un mandato de dos años. 6° Designación de dos Señores Delegados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta. Los accesos a la Asamblea deberán ser solicitados al correo federacionmendocinaesgrima@gmail.com acompañando escaneada en formato PDF la carta poder de la institución a la que representa hasta las 18:00 hs. del día de la asamblea.

Boleto N°: ATM_8136586 Importe: \$ 1170
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Centro Unidos de Jubilados y Pensionados de Gral. Alvear, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Junio de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en su sede ubicada en Juan B. Justo N° 245, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023. 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8137366 Importe: \$ 630
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El **SPORT CLUB ARGENTINO DE GRAL. ALVEAR**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 06 de Junio de 2024 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Sarmiento 236, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 178.330, caratulados: "SPORT CLUB ARGENTINO C/ DEGIOVANNI MARTIN; SUC. DE RAÚL DEGIOVANNI: KRICAS OLGA; DEGIOVANNI LUCAS J.; DEGIOVANNI MAURICIO M Y DEGIOVANNI SILVANA A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE LA LOCACIÓN. 3) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria.

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Junio de 2024 a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.Elección de dos accionistas para que firmen el acta. 2. Tratamiento de la continuación de directores titulares en ejercicio de su cargo. 3. Autorizaciones. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que deseara tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8132074 Importe: \$ 4050
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 17 de junio de 2024, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8137406 Importe: \$ 4500
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A. CUIT N° 30-70764471-7 fecha 11 junio 2024 12 hs celebrará asamblea general extraordinaria domicilio San Martin 477 3° piso oficina 35 ciudad Mendoza a tratar siguientes puntos orden del día: PRIMERO: designación dos asambleístas firma del acta. SEGUNDO: Conformación del directorio presidente vicepresidente dos directores suplentes. TERCERO: autorización al directorio para contratar contador efectos confección últimos balances no presentados. CUARTO: Autorización al

directorío realizar actas volantes hasta obtención libros societarios en trámite judicial. QUINTO: autorización al nuevo directorío alquilar vender inmuebles de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8129425 Importe: \$ 2250
28-30/05 03-05-07/06/2024 (5 Pub.)

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ACONCAGUA S.A. (SADELA). Convoca en primer y segundo llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el primer llamado el día LUNES 24 de junio de 2024, a las 10:00 hs y el segundo llamado el mismo día, una hora más tarde (11:00 hs), ambas en el domicilio sito en Ruta Prov. 82, km 54, Chacras Park, Edificio El Ceibo, primer piso, SALA 1, de la localidad de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: a) Tratamiento y aprobación de la solicitud de dictamen por un especialista relativo al posible estado de contaminación del suelo correspondiente al inmueble de propiedad de la Sociedad, inscripto en el asiento A1 de la matrícula N° 136791/6 de Folio Real hoy matrícula SIRC 600136791, sito en la de la Localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. b) Tratamiento y aprobación de la venta del inmueble inscripto en el asiento A1 de la matrícula N° 136791/6 de Folio Real hoy matrícula SIRC 600136791, sito en la Localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. Se recuerda que los accionistas que concurren deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al del acto asambleario como también justificar su derecho y titularidad de acciones. El Directorío.

Boleto N°: ATM_8133427 Importe: \$ 6300
30-31/05 03-04-05/06/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el 18 de junio de 2024, a las 8:00 horas, en primera convocatoria en el domicilio de finca "La Caprichosa", propiedad de la empresa, sito en Calle Tabanera S/N del distrito de Colonia las Rosas la finca sito en calle Tabanera S/N del distrito de Colonia las Rosas, departamento de Tunuyán, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º Elección de socios para que suscriban el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/22. 3) Consideración de la gestión del Directorío por el ejercicio en consideración; 4) Fijación de los honorarios de los directores. 5) Consideración del destino de los resultados correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/22. 6) Elección de número e integrantes del Directorío, titulares y suplentes. 7º) Lectura y ratificación del acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2.024. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente para formar quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. Se deja constancia que la convocatoria se realiza en el marco de la Ley General de Sociedades y el DNU 70/2023. El Directorío. Fdo. Gustavo Andrés Larghi. Presidente del Directorío.

Boleto N°: ATM_8135257 Importe: \$ 6750
30-31/05 03-04-05/06/2024 (5 Pub.)

El Presidente del Directorío de **Humberto Morillas S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de junio del 2.024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz- para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios económicos cerrados 31 de diciembre del 2.022 y 31 de diciembre del 2.023; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre del 2.022 y 31 de diciembre del 2.023;. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos considerados y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorío correspondiente a los ejercicios tratados. 6) Aprobación de honorarios a directores por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2.022 y 31 de diciembre del 2.023; teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550, 7) Designación de autoridades. Se les hace saber que podrán hacerse

representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 10 de junio y hasta el 14 de junio en el domicilio comercial de la sociedad -Calle 3 PIP, distrito industrial, Luján de Cuyo, Mendoza- de 9 a 13 hs, debiendo los señores accionistas comunicar día y fecha en la que acudirán con antelación suficiente.

Boleto N°: ATM_8131316 Importe: \$ 7650
29-30-31/05 03-04/06/2024 (5 Pub.)

LENGA SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 25 (veinticinco) de junio de 2.024, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso doce, oficina N° 1, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de termino de los estados contables cerrados al 30 de abril de 2019; 30 de abril de 2020; 30 de abril de 2021; 30 de abril de 2022; 30 de abril de 2023; c) Tratamiento de la documentación referida en el art 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 11 cerrado el 30 de abril de 2019; d) Tratamiento de la documentación referida en el art 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 12 cerrado el 30 de abril de 2020; e) Tratamiento de la documentación referida en el art 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 13 cerrado el 30 de abril de 2021; f) Tratamiento de la documentación referida en el art 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 14 cerrado el 30 de abril de 2022; g) Tratamiento de la documentación referida en el art 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 15 cerrado el 30 de abril de 202; h) Tratamiento de la gestión del administrador; i) Fijación de honorarios al administrador. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables a tratar conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984) Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8131659 Importe: \$ 8550
29-30-31/05 03-04/06/2024 (5 Pub.)

EL CARDAL S.A. Marcela Travieso, con DNI N° 21.079.679 convoca a los Sres. accionistas de El Cardal SA y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 11 del mes de Junio de 2024, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) Rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 6°) Presentación de estado de movimientos y saldos desde el 01 de Julio de 2023 a la fecha. 7°) Revisión y proyección de gastos hasta el cierre del ejercicio 2024 como así también determinación de saldos por cosecha de uva. 8°) Tratamiento de la propuesta de compensación de terrenos y análisis de tasaciones. La Sra. Marcela Travieso deja constancia de que se trata del tercer llamado a asamblea de socios para resolver sobre los puntos previamente enunciados.

Boleto N°: ATM_8131787 Importe: \$ 6750
29-30-31/05 03-04/06/2024 (5 Pub.)

EUROSUR S.A. CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día veintiocho de junio de 2024, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el

31-12-2023. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2023 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 3. Designación de miembros del Directorio. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea del 10-09-2021.

Boleto N°: ATM_8132017 Importe: \$ 3150
29-30-31/05 03-04/06/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA: Se convoca a los Sres. accionistas de **Expreso Malargüe S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10/6/2024 a las 14:00hs en primera convocatoria y a las 14:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la Av Garmendia 4805, C.A.B.A., a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio al 31/12 de cada año. 3) Ampliación del objeto social a fin de lograr la inscripción de la sociedad en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_8126358- Importe: \$ 4050
28-29-30-31/05 03/06/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

IRINA MACARENA MENDEZ FERNANDEZ, Martillera Pública, Matrícula N° 3404, orden Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado (Civil) Primera, auto N° 252081, caratulados "CALDERONE SEBASTIAN ELIO Y GOMEZ TERESITA DORA P/ SUCESIÓN" remataré, Miércoles 19 de Junio de 2024 a las 09:30 horas, bajo la modalidad "a viva voz" en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE propiedad del causante CALDERONE ELIO SEBASTIAN (D.N.I 4.154.626) Ubicado con frente a calle Carlos Paz 1071, B° Jardín San Ignacio, Villa Hipodromo, Godoy Cruz, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 267mts2. y según plano : 267,50mts2. LIMITES: Norte: en 120mts con calle Ascasubi. Sur: en 43,90 mts con Pedernera. Este: en 71,84 mts con Cayetano Silva. Oeste: en 10,00 mts con Carlos Paz. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 334222. ATM: Nomenclatura Catastral: 05-01110011-000027-00000. Padrón Territorial N° 03-118973. GRAVÁMENES/RESTRICCIONES: Inscripta como bien de familia MEJORAS: Propiedad Urbana. Propiedad antisísmica, edificación frontal, consta de; ingreso a living, cocina-comedor, tres dormitorios, cochera cubierta, amplio patio trasero, pileta, despensa, pisos de cerámico en su interior, embaldosados en su exterior, techos de tejas. Se constata la presencia de cierre mediante rejas en todas las aberturas, lo cual se interpreta como una mejora del inmueble en términos de seguridad y privacidad. Además, se destaca el entorno favorable en el que se encuentra situada la propiedad. Actualmente se encuentra en estado de ocupación. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 3.173.090. BASE: U\$D50.000 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de U\$D500. El remate se realizará en el estado de uso, conservación y ocupación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: En dicho acto el adquirente deberá abonar (Efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral.- Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. INFORMES: Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado (Civil) Primera, Avda. España 480, Piso 5º, Ciudad y Martillero actuante IRINA MACARENA MENDEZ FERNANDEZ Chambouleiron 111, Villa Nueva, Mendoza – email: iri.ma.mf@hotmail.com. Teléfono: 261-5438833

Boleto N°: ATM_8137326 Importe: \$ 4860

03-05/06/2024 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula N° 1854, Orden: Juzgado de Paz Letrado y Tributario, Rivadavia, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 83.773 caratulados "LUCERO DE OLGUIN ELSA JUANA FIDELINA Y OTROS C/ OLGUIN GLADYS CRISTINA POR DIVISION DE BIENES COMUNES" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 13 de Junio del año 2024, a las 11,00 horas, en los estrados del juzgado, sito en calle Aristóbulo del Valle n°138 edificio Poder Judicial, Rivadavia, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad de los Señores Carlos Roberto Vergara, Fanny Teodolinda Vergara de Olguin y Amanda Cristina Vergara de Becerra en condominio y partes iguales, ubicado en calle Vicuña Prado n° 163, distrito ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento n° 35519, fojas 941, tomo 45 "E", nomenclatura catastral n° 10-01-01-0037-000022-0000-5, padrón territorial n° 10-007524, padrón municipal n° 0329, cuenta n°1633, Aysam cuenta n° 107-0000632-000-8, Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Limitada medidor n°0000308868, consta de una superficie total de terreno según título de 318,69m2 y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Hernán Palero Infante en abril del año1969 de 324,42m2. límites y medidas perimetrales, norte con Alberto Acevedo en 2,67m, y con Cesar Cotumaccio en 7,78m, sur con calle Vicuña Prado en 10,30m, este con calle Luis Impellizzieri en 31,60m y oeste con Vicente Catalano y Otro en 30,76m y Alberto Acevedo en 43,00 centímetro, Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, construcción mixta, paredes 80% material ladrillo, 20% adobe aproximadamente, interior e exterior revoque grueso y fino a la cal, muros pintados, interior parte aplicación ladrillo visto, frente parte revestimiento piedra laja, techo de caña, tirante madera, parte exterior revestimiento membrana, interior parte cielo raso durlock, parte placas cementicia, pisos cerámicos en su totalidad, diversos motivos, carpintería parte metálica, parte madera en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas internas madera, consta de dos dormitorios sin placar, baño amplio con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, termo tanque eléctrico, living comedor, amplios ventanales, cocina con mesada y bacha acero inoxidable, alacenas, paredes revestimientos cerámicos, parte posterior construcción gruesa, paredes ladrillo, parte techo madera machimbre, parte sin techo, pisos hormigón llaneado, consta de dos habitaciones y baño, terreno parte piso de hormigón, resto parqueado, plantas ornamentales, vivienda construcción original en buen estado de uso y conservación, ampliación obra gruesa sin terminar, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, frente veredas revestimientos baldosas, ocupada por la señora Gladys Cristina Olguín D.N.I n°10.980.840 y su hijo mayor de edad señor Cristian Martin Ricardo Catalano D.N.I n° 23.981.642 según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Eduardo Bascougnat en fecha 13-02-2024, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle hormigón, servicios municipales de barrido y recolección residuos, alumbrado público. Gravámenes: (Expediente. n° 83.773, estos autos) Deudas: registra deuda actualizada ante ATM impuesto inmobiliario por la suma de \$18.079,13 más boleta de costas por la suma de \$14.838,99 ambos informes de fecha 04-01-2024, Municipalidad de Rivadavia registra deudas por tasas y servicios \$135.58164 informe de fecha 09-01-2024, Aysam registra deuda por servicio de agua y cloacas por la suma de \$17.583,62 factura con vencimiento 11-03-2024 y 11-04-2024, respectivamente, Cooperativa eléctrica y anexos Popular de Rivadavia limitada registra deuda por servicio eléctrico por la suma de \$36.320,00, factura con vencimientos 12-03-2024 y 12-04- 2024 respectivamente, D.P.Vialidad exento de pago, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$790.602,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$10.000.000,00, (base solicitada por las partes, con la que comiencen las ofertas) mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$1.000.000,00. Adquirente abonará acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Título, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en los mismos

y/o edictos. Exhibición día 11-06-2024 de 16,00hs a 18,00hs., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009, mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_8131528 Importe: \$ 21600
30/05 03-05-07-11/06/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en AUTOS 163.225 ROJAS MIGUEL ADRIAN C/ KEFREN SA P/ DESPIDO, de la Segunda Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 13 de JUNIO de 2024 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano, terreno con vivienda familiar anotado a la Matrícula n° 183.568/07, identificado como FRACCIÓN 11, (hoy con el número 12 en la casilla del gas), con frente al Callejón comunero San Agustín, con salida a calle Videla Aranda al 1700, Parte de la Parcela 85, Manzana B, según plano de origen) Maipú, Lunlunta, Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 1086.27 Sup.Título 1101.3, una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1968 de 169m2, con un puntaje de 68 puntos, con posterioridad se le realizaron ampliaciones, que no están declaradas en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN 10 en 56,31 metros; SUR Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos el Globo limitada en 56,15 metros; ESTE Fracción 22 en 20,28 metros y OESTE con callejón comunero n°2, de paso, riego y servidumbre y desagüe (San Agustín) en 20,22 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°183.568/7 A-3(viene del asiento 23.877 fs 825 Tomo 85 Maipú, Mendoza, a nombre de la demandada KEFREN S.A., CUIT 30-71229769-3 En el 100% Nomenclatura Catastral 0710010028000037000003, Padrón Territorial 07-259799, Padrón Municipal 31966, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio el mismo es suministrado por la Municipalidad de Maipú, Coeficiente Frente Fondo 0,65, Plano 07-50107-6, Avalúo Fiscal \$4.020.417 para el año 2024, Irrigación Derecho de riego para toda su extensión (1102m2) por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Lima, PG 231404 PP 1362 (HOY C.C 1005 Y PP 1362). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$104.018,39 y costas \$4.000 al 19/04/2024; IRRIGACIÓN \$185.200,08 DERECHO SUPERFICIAL al 15-04-2024, Municipalidad de Maipú, incluye agua potable \$357.984 al 29-04-2024.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-HIPOTECA por U\$S61.750 por saldo de precio a favor de FANI NOEMÍ SOSA DE GELARDI, L.C. 5.209.964, se suscriben 19 documentos hipotecarios presentados e inscriptos 05-01-2012, AFECTA el 1,67% del Pasillo Comunero anotado afs. 557 del Tomo 58 D de Luján de Cuyo, Mendoza. La que se ejecutó en los autos 250.044 SOSA FANI NOEMÍ C/ SUAREZ ELIZABETH Y KEFREN S.A. P/ EJECUCIÓN DE HIPOTECA, por un monto de embargo de \$152.000 (embargo vencido) originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. 2-EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin consignar fecha, en J.: 162.553, carat.: "VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN S.A. P/ MEDIDA PREVENTIVA" de - la Quinta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 41 del tomo 605 - de Embargos Grales.- Ent.: 2309553 del 12/10/2022.-. 3-EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin consignar fecha, en J.: 163285, carat.: "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J. N° 16528 C/ KEFREN S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 177 del tomo - 605 de Embargos Grales.- Ent. 2323436 del 09/11/2022.- 4-EMBARGO EJECUTORIO: \$2.153.500. Por oficio del 9/8/2023, en Juicio N°163225, 165448, 165400, caratulado"N°163225 "ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO" N°165448"ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO", N°165400"PEREYRA FABIANA LOURDES Y OTROS EN J.N°163225 C/KEFREN SA P/EJECUCION DE HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGITAL)", del Segunda Camara de Trabajo Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs - 19 del T° 611 de Embargos Generales. - Entrada 2436268 del 18/08/2023. 5-EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la

suma de \$502.250. Por of. sin consignar fecha en J. 163285 caratulados "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J.160528 C/KEFREN SA P/EJECUCION D SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la 1ª Cámara del Trabajo 1ª Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 200 del Tomo 612 de Embargos Generales Entrada N°2493833 del 06/12/2023. 6-EMBARGO EJECUTIVO: \$63.000. Por oficio del 14/11/2023, en J: 163.225 carat. "ACUMULADO AUTOS N°165.413 carat. "RIOS LEONARDO JOSE EN J:163.225 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Segunda Cámara de Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 196 T° 613 -de Embargos Grales. ENT. 2517520 del 15/02/2024. 7-EMBARGO EJECUTIVO: \$1.806.863,55. Por oficio sin consignar fecha, en J: CUIJ 13-07405396-8 (010405-166218) carat. "SYCZ MARCELO DAMIAN EN J:159402 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE SENTENCIA" de la Quinta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 35 T° 614 de Embargos Grales. ENT. 2522025 del -26/02/2024. 8-EMBARGO EJECUTIVO: \$441.647,25. Por oficio sin consignar fecha, en J:CUIJ 13-07405393-3 (010405-166217) carat. "BURGOA JUAN PABLO Y OT EN J:159402 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Quinta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 45 T° 614 de Embargos Grales. ENT. 2523724 del 29/02/2024. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en callejón comunero n° 2(hoy san Agustín) con salida a CALLE VIDELA ARANDA N°1700, Lunlunta, Maipú, Mendoza, identificado en la matrícula registral como unidad 11 pero posee el número 12 en la casilla del gas (numeración interna), surge que el inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro, al frente y en un costado con paredes de ladrillo, bollerito roto porque sufrió la caída de un árbol por el viento, y portón de chapa corredizo y puerta de chapa, el terreno está parquizado y posee algunas variedades de árboles, tiene una estructura metálica prevista para techar, cuenta con una construcción sismo resistente destinada a vivienda familiar , techos de madera a dos aguas con tejas francesas, interiormente con techo suspendido, pisos cerámicos en general, cuenta con un porche al frente abierto, con una entrada principal por puerta doble, y una entrada posterior por puerta a una cocina comedor con amoblamiento a medida, integrada con el comedor, dos dormitorios amplios un baño principal, con ante-baño, un dormitorio en suite con vestidor (ampliación realizada) por la parte trasera posee una galería abierta y techada con madera, en ele, donde observamos un sector destinado a la churrasquera y a los fuegos, una construcción de ladrillo con techos de losa destinada a despensa y lavandería, con un baño para la piscina, cuenta con una piscina de material, los pisos en general de la vivienda son cerámicos, carpintería de aluminio, interna de madera, puertas de metal, por el costado este tiene la construcción principal un altillo. Cuenta con los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: La vivienda se encuentra ocupada por el SR. QUIROGA RAUL (presidente de la sociedad KEFREN S.A.) su esposa Sánchez Silvina Andrea y sus tres hijos menores (Evangelina, Genaro y Batista Quiroga), habitan la vivienda en calidad de dueños. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

28-30/05 03-05-07/06/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.986 caratulados: "PEDERNERA JUAN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN JAVIER PEDERNERA, con D.N.I. N° 23.797.997. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y

horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26661 Importe: \$ 9900

03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.991 caratulados: "FUNES GABRIELA MALVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a GABRIELA MALVINA FUNES con D.N.I. N° 21.770.377. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812 y teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26662 Importe: \$ 9900

03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022727 caratulados "ZOTELO CARLOS HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/04/2024 la

declaración de quiebra de CARLOS HORACIO ZOTELO DNI N°11.116.100, CUIL: 20-11116100-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 35... V. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: STOLAVAI NATALIA LOURDES. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616173246, mail: natalia_stolavai@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26663 Importe: \$ 13950
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. Graciela Simon. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06904012-2(012051-273145), caratulados "PERICAS JOSE LUIS C/ FERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica a Sr. FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ de ignorado domicilio y a los posibles terceros interesados, la sentencia recaída en estos autos a fs. 43: "Mendoza, 19 de abril de 2.024.- (...) RESUELVO:I.- Admitir la demanda incoada por el Sr. JOSE LUIS PERICAS, y declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 21/02/2.000, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble ubicado en calle Mármol n° 2.132 da la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; anotado ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza como Inscripción al N° 4.966, Fs. 65 del Tomo 49-C de Godoy Cruz, de fecha 24 de diciembre de 1.941, con fecha de escrituración 18 de diciembre de 1.941; constante de una superficie según título de 7112,43m2, siendo la superficie pretendida según mensura de 240,31m2, nomenclatura catastral 05-01-02-0011-000015-0000-8, padrón de Rentas 05/08748-1, y padrón municipal 11098; debiendo en consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral.-II.- Imponer las costas en el orden causado.-III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9.131).- IV.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-FDO. Dra. GRACIELA SIMON. JUEZ

Boleto N°: ATM_8135253 Importe: \$ 1530
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13 06865780-0((012051-272516)) ZALAZAR ELSA RAQUEL C/BUSTOS VDA. DE ZALAZAR JUANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO Notifica a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rawson N° 601, Distrito El Resguardo, Departamento de Las heras, Provincia de Mendoza. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1ª Inscripción al N°16667, fs.925 Tomo 49D de Las Heras.. A fs.2, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 10 de mayo de 2022 (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rawson N°601, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_8133006 Importe: \$ 5400
03-05-07-11-13/06/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial a fs.3 Autos 318.640 "MARTIN DAVID EZEQUIEL Y FERNANDEZ ANTONELA GISEL C/ HEREDEROS DE ROUQUAUD LUIS ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de febrero de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pehuenche n° 2240, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Dr. Gustavo BOULLAUDE -Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pehuenche N°2240, Las Cañas, Dorrego, Departamento Guaymallén. Datos de Inscripción: Tomo 99-C, fs. 889, inscripción 92.975 Titular Registral: LUIS ARTURO ROUQUAUD.

Boleto N°: ATM_8110879 Importe: \$ 4050
30/05 03-05-07-10/06/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN; AUTOS N°1.276 "PASSADORES SANTIAGO LUIS C/SERAFIN JOSE SALVADOR Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, haciendo saber que con fecha 30/09/2022, el Sr. PASSADORE SANTIAGO LUIS D.N.I. N°08.030.389, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre inmueble ubicado en Fundo Enclavado, calle La Salada S/N° por servidumbre de paso, La Salada, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. Superficie según Mensura de 1.102ha 5.100,57m2 y según Título 11124557,87m2, de acuerdo con el Plano de Mensura EXPTE N°EE-23735-2021. Padrón Rentas N°16-10721-1, 16-10729-4, 16-10730-2,16-10731-1, 16-10732-8, 16-10733-6, 16-10734-4, 16-06183-0, 16-10724-5, 16-10725-2, 16-10723-7; y Nomenclatura Catastral Unificadas N°16-2500955-6258649-0000-2; 16-163347-0; encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz TÍTULO I: Matrícula N°240668, Asiento A-1, fecha de inscripción 23/01/1973, fecha de escrituración 30/11/1972, con una Superficie según título de 500000,00m2, No consigna Padrón de Rentas ni Nomenclatura Catastral; TÍTULO II: Matrícula N°419536, Asiento A-1, fecha de inscripción 31/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1067258,06m2, Padrón de Rentas 16-10721-1, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-587017-0000-2; TÍTULO III: Matrícula N°419536, Asiento A-1, fecha de inscripción 31/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una

Superficie según título de 250000,00m², Padrón de Rentas N°16-10721-1, Nomenclatura Catastral N°16-12-88-3300-587017-0000-2; TÍTULO IV: Matrícula N°419809, Asiento A-1, fecha de inscripción 24/05/1973, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 4096792,40m², Padrón de Rentas 16-10729-4;16-10730-2; 16-10731-1; 16-10732-8; 16-10733-6; 16-10734-4, Nomenclatura catastral N°16-12-88-3300-487014-0000-5; 589001-0000-5; 605011-0000-4; 598010-0000-3, 577010-0000-0; 607001-0000-4; TÍTULO V: Matrícula N°419537, Asiento A-1, fecha de inscripción 06/06/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 987531,50m², Padrón de Rentas N°16- 06183, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-575019-0000-7; TÍTULO VI: Matrícula N°419539, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1587497,22m², Padrón de Rentas 16-10724-5, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-565007-0000-3; TÍTULO VII: Matrícula N°419538, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1101716,43m², Padrón de Rentas 16-10725-2, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-577007-0000-8; TÍTULO VIII: Matrícula N°419535, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1533762,26m². a nombre de SERAFIN JOSE SALVADOR, ALBERTO OMAR CATULLO, AGRICOLA SANTA CRUZ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SALOMON RUBINS, JOSE YAHNI, HECTOR ALBERTO BLACHERE, ELIAS BRUVER. El inmueble no cuenta con derecho de riego, tiene pozo N 16/535 de 10° (sin uso) y pozo doméstico de 2°. Límites: El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: LADO 1-2 en 780.63m (rumbo S-E), con La Colonizadora de San Carlos S.R.L; LADO 2-3 en 801.05m (rumbo S-E) con Juan Pedro Chaca Bernardo Ballester S/N.C.; LADO 3-4 en 523.63m (rumbo S-E) con Santiago Passadores; LADO 4-5 en 188.47m (rumbo S-E) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L; LADO 5-6 en 464.87m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 6-7 en 1,848.40m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 7-8 en 1,062.57m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L; LADO 8-9 en 966.61m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 9-10 en 2,559.60m (rumbo N-O) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 10-11 en 432.75m (rumbo S-O) con Santiago Passadores; LADO 11-12 en 371.97m (rumbo N-O) con Santiago Passadores; LADO 12-13 en 427.98m (rumbo N-E) con Santiago Passadores; LADO 13-14 en 1,292.15m (rumbo N-O) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L., LADO 14-1 en 3,501.90m (rumbo N-E) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L..

Boleto N°: ATM_8122848 Importe: \$ 15750
24-28-30/05 03-05/06/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-07155305- 6(012051-274997), caratulados "VILLEGAS LUCAS ALEXANDER Y OTS. C/ VILLEGAS JUANA SIXTA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos lo que este Tribunal resolvió a fs. 16: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en El Remanso S/N Carrizal de Arriba Lujan de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) NOTIFÍQUESE.LI. FDO. Dra. Graciela Simon. Juez."

Boleto N°: ATM_8120496 Importe: \$ 3600
22-24-28-30/05 03/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 51.723, caratulados: "VERA JOSÉ MARCIAL C/ GARCÍA MARCELINO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los herederos de Elba Santamarina, personas desconocidas y de domicilio ignorado, lo siguiente: "VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, qué para actora los herederos de Elba Santamarina, heredera del titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sr. Marcelino Segundo García, son personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Dejar sin efecto el traslado de la demanda ordenado a fs.

89 segundo párrafo y 109 segundo párrafo. III- Córrese traslado de la demanda promovida a los herederos de Elba Santamarina (personas inciertas y de domicilio ignorado); a los Sres. María José Beningazza García, Jesús María Beningazza García y Roque Mauricio Blengini, en carácter de herederos de Elba Adelaida García y a los Sres. Olga Suria Michref, María Soledad García y María Paola García. en su carácter de herederos de Marcelino Antonio García; por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 212 y concordantes del C.P.C.). V- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, notificándose el punto I de esta resolución y el traslado de la demanda ordenado en el punto III respecto a los herederos desconocidos y de domicilio ignorado de Elba Santamarina. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Maria Violeta DERIMAS – Juez. Los inmuebles cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos de referencia son: un inmueble se ubica en calle Los Medanos s/n Alto Salvador, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12017, Fs. 97 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 26/11/1948, con una superficie según título de 6.774.00 m2. En Dirección de Rentas, Padrón 08-07549-1, Padrón Municipal A-00885 y Nomenclatura Catastral 08-99-00-1600-580760-1 y el otro inmueble ubicado en calle Los Medanos y Los Oratorios (esq. S-W), Distrito Alto Salvador, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12018, Fs. 102 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 28/02/1951. Conformado por dos lotes que a continuación describo: Lote "A" con una superficie, según plano de mensura de 1 ha 5.339,53 m2 (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-570770): Lote "B" con una superficie, según plano de mensura de 2 ha 1.544.96 m2 (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-370770-3). En Dirección de Rentas, Parones 08-7550-9 y 7550-08, Padrón Municipal no tiene. La superficie total de este inmueble es de 3 ha 6.837,00 m2, según título.

Boleto N°: ATM_8081097 Importe: \$ 26100
03-08-13-16-21-24-29/05 03-06-11/06/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(Tres) días herederos de la fallecida VALENTINA LAZAROTTI, fallecida el 26/01/1985, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO A FOSA COMÚN, de galería: 41, nicho: 276, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8097916 Importe: \$ 810
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: NE-2724-2024, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a el agente VIDELA SERGIO ALEJANDRO DNI 27.412.553 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_8111056 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA LABORAL, 6 de marzo, 2023, en los autos Nro. CUIJ: 13-05410218-0 ((010404-161218)) CASTILLO FABRICIO GABRIEL C/ ARAIZ MARIA CRISTINA P/DESPIDO. Autos y vistos: (...) resuelve: 1).- Tener a la demandada Sra. MARÍA CRISTINA ARAIZ titular del DNI N° 11805522 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).-Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 38 y su ampliación de fs. 145, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3).-Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4).- Cumplido y vencido el término otorgado

precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.
Traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHOKE281534> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBACQ281535>

Boleto N°: ATM_8080772 Importe: \$ 3600
03-10-17-24/06 01/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA DONATILA VELAZQUEZ, fallecida el 29/10/1982 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN, de cuadro: 16, fila: 03, sepultura: 53, sector: adulto en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8131306 Importe: \$ 810
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA CIVIL. EXPTE. N° 55.380 "ECHEGARAY MERCEDES JOSEFINA C/ ELENA BERMEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica a Elena Bermejo, DNI N° 8.300.685, persona declarada de ignorado domicilio a tenor de lo normado por el art. 69 del CPCCyT, que la Cámara a fs. 240/246 dicto la sentencia que copiada en fecha y parte resolutive dice: Mendoza, 26 de julio de 2.022. Y VISTOS... RESUELVE: 1° Rechazar el recurso de apelación promovido por la parte actora a fojas 224 y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes la sentencia de fojas 189/197. 2° Imponer las costas de alzada a la parte recurrente que resulta vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3° Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y BAJEN. Fdo: DRES. LEIVA Claudio Fabricio, FERRER Claudio Alejandro, ABALOS María Silvina – Jueces, LLANOS Andrea Liliana Lourdes, Secretaria de Cámara.

Boleto N°: ATM_8129814 Importe: \$ 810
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Autos n° 160317, caratulados "SILVA ANGEL ARIEL C/ BALMACEDA EDGARDO GABRIEL Y OT P/ DESPIDO", notifica al SR. QUIROZ SEBASTIAN BRAULIO, DNI 23.386.198, declarado persona de ignorado domicilio a fs. 785, la sentencia de fs. 764 "En la ciudad de Mendoza, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por ANGEL ARIEL SILVIA contra EDGARDO GABRIEL BALMACEDA al pago de la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO por los conceptos de haberes Noviembre/18, días trabajados Diciembre/18, SAC prop./18, omisión de preaviso, Vacaciones prop. No gozadas/18 y Multa art. 80 LCT. CON COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. II.- RECHAZAR LA DEMANDA instada por ANGEL ARIEL SILVA contra SEBASTIAN QUIROZ y contra WALL MART ARGENTINA SRL. III.- RECHAZAR los rubros de indemnización por antigüedad, integración mes de despido, Multas arts. 8 y 15 ley 24.013, Multa art. 2 de la ley 25.323, los que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$108.750,00) con más sus intereses legales. CON COSTAS A CARGO DEL ACTOR. IV.-Firme que sea la presente, practíquese liquidación por intermedio del Departamento Contable y oportunamente regulense los honorarios de los letrados. V.- Emplazar al demandado al pago de los Aportes Jubilatorios Ley 5059 y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS y Tasa de Justicia en el plazo de QUINCE días bajo apercibimiento de ley y al actor al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el PLAZO DE CINCO DIAS en proporción al monto que se rechaza el reclamo, bajo apercibimiento de ley. VI.- El pago dispuesto a favor del actor sin descuento alguno y el de los profesionales y peritos intervinientes, previo comprobante de libre deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive I, mediante la correspondiente

transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada en un todo conforme lo normado por el art. 81 del CPL, art. 277LCT, art.11 ley 6879, Acordada nro. 24325 y Acordada nro. 29.825), debiendo acreditar ante el Tribunal el “libre deuda” y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente, el pgo de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes ley 5059 en el término de 48 hs.de efectuada la misma. VII.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la parte actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubieran hecho en el curso del proceso, su número de CUIT/CUIL, acompañar constancia del CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por la misma o extraída por cajero automático o homebanking, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley 25.246. Los profesionales intervinientes que pretenden percibir los fondos deberán acreditar con la constancia respectiva la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos, las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte.CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI – JUEZ”

Boleto N°: ATM_8132513 Importe: \$ 16200
03-06-11-14-24/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez de la QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Autos N° 164.398, caratulados “ROLDAN BEATRIZ VANESA C/ BRACCO CRISTIAN OSVALDO”, notifica al SR. BRACCO CRISTIAN OSVALDO, DNI 23.245.452, declarado persona de ignorado domicilio a fs. 16, los siguientes decretos: FS. 3 “Mendoza, 18 de Noviembre de 2022 (...) Por cumplido el previo. Téngase presente las constancias de ratificación acompañadas. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal CIVIL). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. (...) Hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para sr visualizadas a través del sistema IOL. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro 3, a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL” y a FS. 16: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al demandado BRACCO CRISTIAN OSVALDO. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 03 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, Página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1° Circunscripción Judicial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L. y art. 72 inc. 2 del CPCCyT). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUES EY REGÍSTRESE. La documentación del traslado de demanda se encuentra disponible en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NQYEQ11120> . <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KNZIU11120> .<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCSYC11120Fdo>. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ – Juez de Cámara”.

Boleto N°: ATM_8132570 Importe: \$ 6480
03-06-11/06/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 8495/2020 caratulados: “BNA C/ AHUMADA, FELIX

RUBEN S/EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a AHUMADA, FELIX RUBEN, con domicilio ignorado: “Mendoza, 13 de marzo 2024. Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 8495/2020, caratulados: “BNA c/ AHUMADA, Félix Rubén s/ EJECUCIONES VARIAS”, y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado AHUMADA Félix Rubén, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del código citado; RESUELVO: 1º)MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado AHUMADA Félix Rubén, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos trece con 76 /100 (\$248.213,76), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º)IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º)DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) DÉSE VISTA al Sr. Defensor Oficial. Notifíquese en su público Despacho. Protocolícese. Notifíquese.”-FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8132795 Importe: \$ 1530
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS procede a NOTIFICAR A LA FIRMA MOER SA. CUIT 30-69958490-4, en referencia al Expediente municipal N° 1674/6-M-2004 de ADJUDICACION PARCELA PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS PRIMERA ETAPA, a los efectos de presentar documentación requerida en un plazo perentorio de 15 días, bajo apercibimiento de desadjudicación, a saber: Plan de contingencia; Evaluación de Impacto Ambiental y Planos Aprobados (fotocopia certificado de aprobados); Constancia que la sociedad no se encuentra inhibida; Constancia de no concursado; Libre deuda municipal, y Habilitación de comercio (en caso de que estén operando).

Boleto N°: ATM_8137372 Importe: \$ 1620
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ref.EX-2021- 07749965- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.MENDOZA 10-NOV-2023 RESOLUCION:PM 709 Y VISTOS:el sumario administrativo No. 2021-07749965 caratulados “FALTA AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. CHALECO ANTIBALAS MODIFICADO. CARBAJAL GIORGIO ALBERTO FERNANDO.25.292.441.HECHO DE FECHA 25/11/21. ACT ADM 23/21 DE DIV ARSENALES”, que se instruyen en contra del AUXILIAR PRIMERO PP. ALBERTO FERNANDO CARBAJAL GIORGIO, por infracción “prima facie” al art.101 inc.7) de la ley 6722 (modificado por ley N°8848), art.43 inc.21), y su agravante art.88 inc.9 de la ley 6722 y sus modificatorias;CONSIDERANDO:Las presentes actuaciones administrativas tienen su inicio a orden 2 con las Actuaciones realizadas por personal de División Arsenales del Ministerio de Seguridad, en la cual se da cuenta para fecha 25/11/2021 se hace presente en dicha División el Auxiliar Primero PP. Carabajal Giorgio Alberto Fernando DNI N°25.292.441, para hacer entrega de los elementos de dotación individual que posee asignados ya que comienza a revistar en Disponibilidad por enfermedad, siendo los mismos una pistola Marca HI POWER cal. 9mm número de serie 449511 con dos cargadores de igual numeración y un chaleco antibalas MARCA ONYX, TALLE “L” NÚMERO DE SERIE C00577, FECHA DE FABRICACIÓN 25 DE ABRIL DE 2017, FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN 25 DE ABRIL DE 2022.Al momento de darle ingreso en los registros de esa División, se constata que los dos paneles balísticos del chaleco antibalas que posee asignado el encartado se encuentran doblados en el sector superior y en sus laterales, perjudicando con este trato las propiedades de protección balística, dado que la elasticidad de las fibras con las que se encuentran fabricados los mismos se han visto

afectadas totalmente. Cabe aclarar que en el rótulo de cada uno de los paneles balísticos (cuyas medidas aproximadas son de veinticuatro centímetros de alto por dieciséis centímetros de ancho) se lee textualmente "NO DOBLAR" por lo que el encartado no tiene argumentos para presentar un chaleco antibalas con las modificaciones antes descriptas y el estado actual del mismo pone en evidencia la total falta de cuidado por parte del efectivo hacía los bienes de protección personal que le son provisto por el Estado provincial a través de esa División. Además, la funda porta panel balístico delantera presenta en el sector frontal medio inferior, restos de pegamento color gris, en el sector superior derecho, adherida mediante algún tipo de pegamento, una tela de color negro que simula un bolsillo y en la aleta izquierda de la funda porta panel trasera, presenta adherida mediante algún tipo de pegamento, una tela de color negro que simula un bolsillo. por último, se deja constancia que el chaleco mencionado no puede volver a ser asignado, aun teniendo más de cinco meses de vigencia. Ante tal novedad se labra el Acta respectivo, previo haber tomado fotografías digitales a cada una de las partes del chaleco que fue presentado, en presencia del efectivo policial. Fernando ha infringido el régimen disciplinario policial, toda vez que al momento hace entrega de su chaleco provisto, fecho 25/11/2021, se constata por parte de personal idóneo que dicho chaleco posee los dos paneles balísticos del chaleco antibalas doblados en el sector superior y en sus laterales, perjudicando con este trato las propiedades de protección balística, dado que la elasticidad de las fibras con las que se encuentran fabricados los mismos se han visto afectadas totalmente. Además, la funda porta panel balístico delantera presenta en el sector frontal medio inferior, restos de pegamento color gris, en el sector superior derecho, adherida mediante algún tipo de pegamento, una tela de color negro que simula un bolsillo y en la aleta izquierda de la funda porta panel trasera, presenta adherida mediante algún tipo de pegamento, una tela de color negro que simula un bolsillo. Que esta situación trae aparejado el hecho que dicho chaleco no puede no puede volver a ser asignado, representado una pérdida patrimonial y funcional para el estado provincial. Que en su defensa, no presenta ningún tipo de prueba que puedan avalar sus dichos, existiendo así el acta correspondiente labrada por personal idóneo que da fe de la situación en la cual se encontraba dicho elemento al momento de ser recepcionado. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de QUINCE (15) días de suspensión de empleo, al AUXILIAR PRIMERO PP. ALBERTO FERNANDO CARBAJAL GIORGIO, DNI.25.292.441 por infracción al art.101 inc.7) de la ley 6722 (modificado por ley N°8848), art.43 inc.21), y su agravante art.88 inc.9, y art.103 de la ley 6722 y sus modificatorias. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A AMADA BEATRIZ OCAMPOS con DNI 18.120.765 declarada de ignorado domicilio que en estos autos del GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA CASTRO, CARLOS NICOLAS C/ OCAMPOS, AMADA BEATRIZ P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07332769-9/2023-0 Nro. de expediente: 76892/ 2023 Nro. de actuación: 2363472 Godoy Cruz; 6 de Mayo de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de fecha 10 de Abril de 2024 de los que RESULTA Que con Actuación N°1758192/23 se presenta CARLOS NICOLAS CASTRO, por su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Quinta Defensoría Pública Civil y deduce demanda de divorcio contra la Sra. Amada Beatriz Ocampo Durante la convivencia matrimonial no adquirieron bienes y nació una hija la cual es mayor de edad en la actualidad. La separación de hecho se produjo el día 20 de agosto del 2020 . Rendida la información sumaria pertinente, en fecha 8/11/23 se declara de ignorado domicilio a la Sra. AMADA BEATRIZ OCAMPOS. Que en Actuación N.º 478500/23 se acompañan constancias de las publicaciones edictales . Que en escrito portal N° 523749/24 la titular de la Decima Novena Defensoria Civil interviene por el demandado. Con Escrito Portal n°2271403/24 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la demanda se acredita el vínculo matrimonial de la

presentante y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde.

En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C.C. instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de divorcio unilateral, el artículo 175 del C.P.F. y V.F. dispone que: "...Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes...". En el caso de autos, corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la última publicación edictal, esto es al 29/11/23 Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 171 ley 9.120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos CARLOS NICOLAS CASTRO, DNI 18.012.784 y AMADA BEATRIZ OCAMPOS con DNI 18.120.765 , divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 29/11/23 fecha de notificación del traslado de la demanda, última publicación edictal. Art. 480 CcyC. III.-Sobreseer pronunciamiento sobre costas y regulación de honorarios profesionales por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. IV.- Firme la presente, oficiéase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N°9094, Acta 45, año 2010, inscripto en la Oficina denominada Dorrego, Departamento de Guaymallén provincia de Mendoza, el día 15 de enero de el año 2010. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI. Notifíquese según corresponda a la Quinta y a la Decimo Novena Defensoria. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GeJuAf Godoy Cruz

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL, Expte N° 23300/2023, "CHIRINO, VANESA NOEMÍ C/ LÓPEZ EDUARDO ADRIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: LOPEZ EDUARDO ADRIAN CI MZA. 5011106, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024 Advirtiéndole que en los presentes no se ha ordenado correr traslado de la demanda, y atento lo resuelto en fecha 18/09/23, conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT, IMPRIMASE a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CcyC, y en consecuencia, de la petición de divorcio córrase TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE el presente juntamente con la resolución de fecha 18/09/23 mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial .- rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 18 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se ordena rendir información sumaria, atento a que la actora manifestó desconocer el domicilio del demandado, Sr. LOPEZ EDUARDO ADRIAN, CI MZA. 5011106, prestando juramento en actuación 1711480/2023 de los presentes autos. Que Secretaría Electoral y Policía de Mendoza informan que no registran datos acerca del domicilio solicitado. Que se expide el Ministerio Fiscal en actuación 1746994/2023 en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información sin poder dar con el paradero del demandado, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de

ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LOPEZ EDUARDO ADRIAN, CI MZA. 5011106, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el proveído de actuación 1736582/2023 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. EC DRA. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. INTERVIENE DECIMA EFENSORIA DE POBRES YAUSENTES. ZALAZAR Mariela Verónica Firmado digitalmente por ZALAZAR Mariela Verónica Fecha: 2024.03.18 13:10:23 -03'00'

S/Cargo

03-06-11/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ref.EX-2022-04116021- -GDEMZA-IGS#MSEG.MENDOZA 11-03-2024 RESOLUCION: PM 091 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2022-04116021 caratulados "INF SUM CABO CARLOS JAVIER LUJAN 21688959 AV. EXTRAVIO ELEMENTOS ASIGNADOS.", que se instruyen en contra del CABO PP. CARLOS JAVIER LUJAN, por infracción "prima facie" al art.101 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N° 8848), art.43 inc.1), inc.3), inc.4), inc.8), inc.14) e inc.21) y su agravante art.88 inc.1), inc.4), inc.7) e inc.9) de la ley 6722 y sus modificatorias;CONSIDERANDO: Que, las presentes actuaciones administrativas se inician mediante NO-2022-04062938-GDEMZA-IGS#MSEG, en la cual se adjunta actuaciones 39/22, originarias de subcomisaria Iriarte, mediante la cual se pone en conocimiento que para fecha 31 de mayo de 2022, siendo la hora 10:00hs, quien denunció que con motivo de su pase a situación de RETIRO, a partir del día 01 de Junio del 2022, con el alta de Anses, se hizo presente en División Arsenales a fin de cumplimentar con la entrega de cargos, y en dicho lugar se le informa que a la fecha adeudaba la devolución de: (01) UN CARGADOR DE BROWNING SERIE N°286543, que le fuera entregado en el mes de Noviembre de 2018; (01) UN CARGADOR DE BERSA SIN NUMERACIÓN; Y (01) UN JUEGO DE ESPOSAS SERIE N°4451, que se le entregaron en el mes de Julio de 2016. Que en función de ello el efectivo realizó una exhaustiva búsqueda de los elementos en su domicilio con resultados negativos dado que los mismos no fueron hallados. Que recuerda que, para el caso en particular de los cargadores, uno de ellos, el cargador de Browning, se encontraba ya inutilizado, con su resorte vencido y base deteriorada; como así en el caso del cargador de Bersa, recordó haberlo visto con su base muy oxidada, por lo cual estaba desarmado y con su resorte vencido, además. Que dichos elementos, junto al Juego de esposas, se encontraban en el interior de una caja junto a otros bienes personales, y que el efectivo estima que con la mudanza de domicilio que llevó a cabo junto a su grupo familiar en el pasado mes de enero del corriente, esa caja por confusión de alguno de sus familiares debe haber sido sacada junto a otras cajas con material y elementos en desuso, que fueron a parar a un contenedor para retiro por parte del camión recolector de residuos. Haciendo un análisis de los elementos incorporados hasta el momento, como de las circunstancias de tiempo, lugar y modo de cómo ocurrieron y se desarrollaron los hechos, esta instancia entiende, que el efectivo policial CABO P.P. CARLOS JAVIER LUJAN DNI N°21.688.959, habrían infringido el régimen Disciplinario Policial Interno establecido para la Policía de la Provincia, al incumplir con los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la Ley 6722 para el personal policial. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Cabo PP. Carlos Javier Luján ha infringido el régimen disciplinario policial, al incumplir con los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la Ley 6722 para el personal policial. Que su accionar fue negligente en el manejo y cuidado de los elementos suministrados, los cuales eran (01) UN CARGADOR DE BROWNING SERIE N°286543, que le fuera entregado en el mes de noviembre de 2018; (01) UN CARGADOR DE BERSA SIN NUMERACIÓN; Y (01) UN JUEGO DE ESPOSAS SERIE N°4451, provistos por el estado provincial, y extraviados por el imputado. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de VEINTIUN (21)

días de suspensión de empleo, al CABO PP. CARLOS JAVIER LUJÁN, DNI No. 21.688.959., por infracción al art.101 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N° 8848), art.43 inc.1), inc.3), inc.4), inc.8), inc.14) e inc.21) y su agravante art.88 inc.1), inc. 4), inc.7) e inc.9) de la ley 6722 y sus modificatorias.Segundo:Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad SEIS, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley.Tercero:Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado De Familia de San Carlos de la Cuarta Circunscripción Judicial, en Autos N° 28273/2023, caratulados, TORRES, BEATRIZ JAQUELINA P/ RECTIFICACION DE PARTIDA” notifica el pedido de modificación de nombre del señor MAIDANA KEVIN DANIEL, DNI N° 35.020.500, se modifique el nombre, debiendo iuedar consignado su nombre como DANIEL, conforme decreto iue en fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase presente el dictamen de la Asesoría Letrada del Registro Civil, a sus efectos. Agréguese. Cumpla la parte actora con lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN. A tal fn, acompañe los edictos para su control y frma. Los mismos deberrn publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses...”. Fdo: Dra. MARIELA CANO- Juez

Boleto N°: ATM_8077349 Importe: \$ 1440

02/05 03/06/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ HUGO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241312

Boleto N°: ATM_8126352 Importe: \$ 450

31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ RICARDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241313

Boleto N°: ATM_8126356 Importe: \$ 450

31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ SILVIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241315

Boleto N°: ATM_8128386 Importe: \$ 450

31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS ADRIANA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241314

Boleto N°: ATM_8128487 Importe: \$ 450

31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON LEONARDO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241316

Boleto N°: ATM_8128567 Importe: \$ 450

31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ELSA ELVIRA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241318

Boleto N°: ATM_8129796 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTES ANTONIO RENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241319

Boleto N°: ATM_8129862 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILURON HUGO JOSE MARIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241320

Boleto N°: ATM_8129873 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ELBA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241321

Boleto N°: ATM_8131300 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIERRO RICARDO DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241322

Boleto N°: ATM_8131568 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMON GUSTAVO JUAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241323

Boleto N°: ATM_8131569 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WOODS MARGARITA RUTH
GUILLERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241324

Boleto N°: ATM_8131647 Importe: \$ 900
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA VICTOR EMILIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241325

Boleto N°: ATM_8131652 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRIO MIGUEL FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241326

Boleto N°: ATM_8131655 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RASO MARTA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241328

Boleto N°: ATM_8131870 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLER ROSA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241327

Boleto N°: ATM_8131905 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HAUSER MARIA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241329

Boleto N°: ATM_8131981 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAS CIVIL N°1 DE MENDOZA autos 274.152 caratulados "VERGARA FERNANDO SERGIO C/UFANO HELIANA PATRICIA - ROJAS ELSA DEOLIND Y FELICI MARIO SEBASTIAN P/DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA la siguiente resolución : "Mendoza, 19 de Octubre de 2022.Téngase al Dr.JUAN JOSE MILLARES, por presentado, parte y domiciliado por el actor y por su propio derecho, y a las Dras. CONSTANZA MILLARES Y MARIA EUGENIA MILLARES, por su derecho por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.[...].De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001). NOTIFÍQUESE. FDO. DRA.GRACIELA SIMON. JUEZ." "Mendoza, 23 de Octubre de 2023. VISTOS [...]. CONSIDERANDO [...] RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ELSA DEOLINDA ROJAS, D.N.I. N.º31.321.231 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV-[...].REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA.GRACIELA SIMON.JUEZ."

Boleto N°: ATM_8131514 Importe: \$ 3780
29/05 03-06/06/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MILA ESTELA MARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241330

Boleto N°: ATM_8134569 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRADI JUAN DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241331

Boleto N°: ATM_8132643 Importe: \$ 450
31/05 03-04-05-06/06/2024 (5 Pub.)

Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. Autos N° 158, caratulados: "GUEMAN HUGO ANDRES C/ ROJAS RODOLFO FAUSTINO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica la Resolución recaída a fs. 14: Mendoza, 09 de Noviembre de

2023. Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado RODOLFO FAUSTINO ROJAS, y no existiendo juicio sucesorio del mismo, conforme constancia de la base de datos de juicios universales acompañada, de la demanda de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos del demandado Sr. RODOLFO FAUSTINO ROJAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001), y Resolución recaída a fs. 22: Mendoza, 03 de Abril de 2024. Del pedido de declarar rebeldes a los posibles herederos del demandado, en el estado de los presentes, oportunamente y si correspondiere. Previo, deberá notificarse a los posibles herederos mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con intervalo de DOS DÍAS entre las mismas, en diario UNO y BOLETÍN OFICIAL, conforme las prescripciones del art. 72 del CPCC y T.

Boleto N°: ATM_8131537 Importe: \$ 3240
31/05 03-06/06/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Solís Miguelina Francisca, en su carácter de titular de la Sepultura Adulto Común N°43, Sector N°1, ubicada en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, pretendida por las Sras. Solís Miguelina Santusa y Nieves Inés Yolanda, tramitado mediante expte. N° 2023-01658-3 debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8132650 Importe: \$ 1350
31/05 03-04/06/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la CESANTIA del efectivo Oficial Principal- Personal Policial- CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO, D.N.I N° 28.757.442 en expediente número EX-2022-00544766-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "CESANTIA" OFICIAL PRINCIPAL- PERSONAL POLICIAL- CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO, D.N.I N° 28.757.442, Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Principal – Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 03 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO mediante Resolución N° 1279/20 de fecha 04 de diciembre de 2020, usufructuó un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 09 de diciembre de 2020 hasta el 08 de diciembre de 2021. El mismo no se presentó en dicha dirección al finalizar la licencia mencionada, por lo que se procedió a comunicarse al número de teléfono aportado por el funcionario al momento de solicitar la licencia, sin respuesta favorable. Ante dicha situación se procedió a citarlo por intermedio de la Comisaría 58 al domicilio aportado en legajo digital, con resultado negativo y tomando conocimiento que el funcionario policial se encontraría fuera del país, según consta en orden 02; Que en orden 09 el Directorio de la Inspección General de Seguridad, decreta tramitar los presentes obrados bajo la modalidad de información sumaria administrativa, designando instructor sumariante; Que en orden 12 obra el respectivo legajo del sumariado; Que en orden 13 obra aceptación de designación por el instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 14 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado a fin de que se apersona a la Inspección General de Seguridad a prestar descargo administrativo; Que en orden 23 obra conclusión del instructor sumariante en la cual sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, la instrucción de formal sumario administrativo al citado funcionario policial por abandono de servicio; Que en orden 27 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 29 obra Resolución N° 424 de fecha 13 de julio de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenó instruir formal sumario administrativo contra el efectivo Oficial Principal –Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO, quien con su accionar habría transgredido lo dispuesto en el Art. 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el Art. 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley N° 6722/99 y designando instructor sumariante; Que en orden 33 obra aceptación de designación y avoque a la instrucción por parte del instructor sumariante; Que en orden 35 obra constancia de notificación al correo

institucional del sumariado de citación a declaración indagatoria administrativa; Que en orden 38 la Inspección General de Seguridad deja constancia del fracaso de la audiencia de declaración indagatoria, por incomparecencia del Oficial Principal –Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO; Que en orden 50 obran constancias de publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de Mendoza, a fin de fijar nueva audiencia de declaración indagatoria administrativa; Que en orden 56 obra conclusión del instructor sumariante mediante la cual sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad que se aplique al Oficial Principal –Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO la sanción expulsiva de Cesantía, quien con su accionar transgredió lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 57 se notifica la clausura de sumario administrativo al correo institucional del sumariado; Que en orden 61 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 66 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, quien comparte la conclusión del instructor sumariante y otorga el plazo de los alegatos establecido en el artículo 138 de la Ley N° 6722, notificando el mismo al correo institucional del sumariado en orden 68 y en orden 72 consta la publicación de edicto en el Boletín oficial; Que en orden 84 la Dirección Nacional de Migraciones informa que el efectivo sumariado egresó del país para fecha 13 de diciembre de 2020 sin tener registro de retorno del mismo; Que en orden 90 obra Dictamen N° PM-747-23, de la Honorable Junta de Disciplina, que establece que, conforme a las pruebas rendidas y obrantes en estas actuaciones administrativas el Oficial Principal –Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO, ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sugiriendo la sanción de cesantía; Que en orden 97 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al OFICIAL PRINCIPAL P.P. JOSE ANTONIO, CIMINO SALAS, D.N.I. N° 28.757.442, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el Art. 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722/99 y sus modificatorias..."; Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el Art. 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 97; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Principal –Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 28.757.442, C.U.I.L. N° 20-28757442-9 - Clase 4 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 04 – U.G.C. J20004 – U.G.G. J00052, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Principal – Personal Policial– CIMINO SALAS, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 28.757.442 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Dra.

María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

31/05 03-04/06/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 13-04919512-9 ((022051-200952)) caratulados "GIRAUDO, LORENA LIS Y OTS. EN JUICIO N° 123.279 - GULIN, ROSA FANY P/SUCESIÓN C/GIL MENDOZA DANIELA ANDREA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS" se ha ordenado emplazar a la Sra. DANIELA ANDREA GIL MENDOZA, DNI: 32.571.804, de ignorado domicilio, que conforme al art. 69 deberá en el término de tres (3) días presentarse a estar a derecho en los autos ut supra referidos, oponga defensas y constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, denuncie correo electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico (matrícula del patrocinante) bajo apercibimiento legal (artículos 21, 74, 75 y 160 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, Mendoza 04 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: estos autos n°: 200952, caratulados "GIRAUDO, LORENA LIS Y OTS. EN JUICIO N° 123.279 - GULIN, ROSA FANY P/SUCESIÓN C/GIL MENDOZA DANIELA ANDREA, y: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero del domicilio II) Atento a lo dispuesto en el punto I.- y conforme al art. 69 del CPCCT, emplázase la Sra. DANIELA ANDREA GIL MENDOZA, DNI: 32.571.804 a que en el término de tres (3) días se presente a estar a derecho en autos, oponga defensas y constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, denuncie correo electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico (matrícula del patrocinante) bajo apercibimiento legal (artículos 21, 74, 75 y 160 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. III) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, en la página Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT) IV).... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo: Dr. RAMÓN, JUAN MANUEL – Juez."

Boleto N°: ATM_8101330 Importe: \$ 5670

24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Cuarto Tribunal de gestión judicial asociada en lo civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 413704 caratulados "ESCUADERO ENRIQUE DANIEL C/ BARTOLOCCINI FRANCO EMANUEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA a Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.587, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- I.- Modificar el punto I del resolutivo de fs. 31, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. Jorge Antonio Naselli DNI N.º 13.690.587, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Calafell María Paula".

Boleto N°: ATM_8122851 Importe: \$ 2970

24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores BECERRA, NATALIA DANIELA, Documento 27.126.659, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.414, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA NATALIA DANIELA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2023. Téngase presente la documentación acompañada. Por cumplido el previo de fs.7. Cítase a BECERRA NATALIA DANIELA, DNI 27.126.659, a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la

documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la demandada que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle Av. España 480, segundo piso, ala sur oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.CyT. y Art.39 de la ley 25.065). NOTIFÍQUESE.CG. Y a fs.21 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que BECERRA NATALIA DANIELA, D.N.I. N° 27.126.659 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente la citación de fs. 9 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.-Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art.75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-CG

Boleto N°: ATM_8124392 Importe: \$ 4320
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 4140, caratulados "ABALOS FERNANDO EMMANUEL C/ FLORES VARGAS HILARION Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se notifica a Hilarión Flores Vargas DNI N° 94.530.626 y Martina Flores Vargas DNI N° 94.763.723; que el Tribunal a fs. 2 proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 11 de Mayo de 2023. Téngase a los Dres. Marcelo Garrido y Cristian Garrido, en representación del Sr. FERNANDO EMMANUEL ABALOS, por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, en mérito al poder especial para juicio acompañado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados HILARION FLORES VARGAS y MARTINA FLORES VARGAS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía GALENO SEGUROS S.A., con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 4083 caratulado "ABALOS FERNANDO EMMANUEL P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Oficiése Juzgado Penal de Menores y Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T-3434/20 caratulados "FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL I. PERRUPATO a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A LOS FINES DE ACCEDER A LA DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN LA PARTE INTERESADA DEBERÁ HACER CLICK EN LOS SIGUIENTES LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DPHDJ11133> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EEWPD11136>. Y a fs. 21 proveyó: "Gral. San Martín Mendoza, 23 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar

la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, los demandados, Sres. Hilarión Flores Vargas DNI N° 94.530.626 y Martina Flores Vargas DNI N° 94.763.723 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 2. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (arts. 69 y 72 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez subrogante"

Boleto N°: ATM_8122847 Importe: \$ 11340
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Dra. Marina Constanza Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a los Señores ENRIQUES, MARCOS ARIEL, Documento 26.960.343, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.385, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ ENRIQUES MARCOS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": Y a fs. el Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ ENRIQUES MARCOS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.385, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado n LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "13 de Diciembre de 2021 a las 13:55hs Luján de Cuyo, 16 de Diciembre de 2021 CITESE al demandado Sr. ENRIQUES MARCOS ARIEL, JUAN FACUNDO GIMENEZ D.N.I. N° 26.960.343 , para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. y a fs.35 el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 01 DE FEBRERO DE 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO:- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ENRIQUES MARCOS ARIEL DNI 26,960,343 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el decreto de fs.6 el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE AL ACTOR EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.fdo: Dra Constanza Marina Dominguez-Juez."Y a fs.38 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 11 de Marzo de 2024.Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fs. 8 al consignar erróneamente el nombre del demandado como "ENRIQUES MARCOS ARIEL JUAN FACUNDO GIMENEZ" cuando en su lugar debería haber dicho "ENRIQUES MARCOS ARIEL", en uso de las facultades conferidas por el Art. 46 del C.P.C., corrijase el nombre del demandado.-En consecuencia, donde figure "ENRIQUES MARCOS ARIEL JUAN FACUNDO GIMENEZ" deberá leerse "ENRIQUES MARCOS ARIEL"NOTIFIQUESE conjuntamente con el decreto de fs 8.-MAF. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. JUEZ".

Boleto N°: ATM_8124469 Importe: \$ 8370
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Ref. EX-2021-05790050- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.MENDOZA
22-DIC-2023 RESOLUCION:PM 895 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2021-05790050 caratulados "ACT ADM N° 12/21 DE DIV ARSENALES. DAÑO EN CAÑÓN DE ESCOPETA MAVERICK N° DE SERIE MV17784P, ASIGNADA A CRIA 48°.HECHO DE FECHA 26/08/21.", que se instruyen en contra del SUBCOMISARIO PP. JAVIER ANTONIO GALLARDO BUZON, por infracción "prima facie" al art.100 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N° 8848), Art.43 inc.1), inc.3), inc.4), inc.8), inc.14) e

inc.21) y su agravante art.88 inc.1), inc.4), inc.7), inc.9) de la ley 6722 y sus modificatorias; CONSIDERANDO:Que, las presentes actuaciones administrativas se inician mediante NO-2021-05939995-GDEMZA-REPAR_REPRIV#MSEG, originarias de División Arsenales, mediante la cual se pone en conocimiento que para fecha veintiséis de Agosto del dos mil veintiuno, se hace presente la Oficial Inspector P.P. Bibiana Soledad Moreno Sotelo, a los fines de hacer entrega de una de las escopetas asignadas a Comisaría 48°, siendo la misma una ESCOPETA MARCA MAVERICK CALIBRE 12/70 NUMERO FABRIL MV17784P, habiendo sido solicitada para fecha dieciocho de junio mediante NO-2021-03645860-GDEMZA-REPAR_REPRIV#MSEG, en el marco del Expediente 2724-D-2017-00107.Toda vez que el Subcomisario PP. Gallardo Buzón Javier Antonio D.N.I: 22.979.814, transgredió con su accionar el régimen disciplinario policial, al haber dado la orden de que se enviara a reparar el arma larga sin realizar las comunicaciones correspondientes y por tanto fuera de los canales institucionales para su reparación, y como consecuencia de ello, dicho armamento quedó fuera de servicio.Todo ello conforme a las pruebas obrantes en estas actuaciones como son los informes de División Arsenales y las testimoniales rendidas.Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722.La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero:Aplicar la sanción de CINCUENTA (50) días de suspensión de empleo, al SUBCOMISARIO PP. JAVIER ANTONIO GALLARDO BUZON, DNI No. 22.979.814.,por infracción al art.100 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N° 8848), Art.43 inc.1), inc.3), inc.4), inc.8), inc.14) e inc.21) y su agravante art.88 inc.1), inc.4), inc.7), inc.9) de la ley 6722 y sus modificatorias. Segundo:Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad cinco, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley.Tercero:Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado.Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el COMISARIO INSPECTOR P. P. @ EDUARDO JACINTO ANTUNEZ ARROYO, Documento Nacional de Identidad N° 21.370.453; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL V - VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al COMISARIO INSPECTOR P. P. @ EDUARDO JACINTO ANTUNEZ ARROYO, Documento Nacional de Identidad N° 21.370.453, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, en virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 70/22, de fecha 10 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad V, por el hecho denunciado en el Expediente Principal N° EX-2022-00635792-GDEMZA-DADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2022-03039319-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, relativo al extravío del cargador municipal N° 410763 perteneciente al arma marca Hi Power ídem numeración. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente Principal N° EX-2022-00635792-GDEMZA-DADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2022-03039319-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se emplaza al COMISARIO INSPECTOR P. P. @ EDUARDO JACINTO ANTUNEZ ARROYO, Documento Nacional de Identidad N° 21.370.453, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS TREINTA MIL 00/100 (\$ 30.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por elestravío del cargador municipal N° 410763 perteneciente al arma marca Hi Power ídem numeración, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 70/22, de fecha 10 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad V, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la

actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096". Saludo a Ud., muy atte." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

MENDOZA,05-05-2023 RESOLUCIÓN N°:PM 207 Y VISTO: El Sumario Administrativo N°EX-2022-00593788-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "FALTA AL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. CHALECO ANTIBALA DAÑADO, AUX ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. HECHO DE FECHA 27/01/22 ACT.ADM. N°03/22 DE DIV ARSENALES" el cual es llevado en contra del AUXILIAR P.P ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42.508.205 por infracción "prima facie" del Artículo 101° inc. 7), en función con el Art. 43° inc. 21) atenuantes con el Art. 88 inc.9 todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; CONSIDERANDO: Que, los presentes se inician mediante NO-00600760-GDEMZA-REPAR_REPRIV#MSEG, originarios de División Arsenales, mediante la cual se pone en conocimiento que para fecha veintisiete días del mes de Enero del corriente fue remitido a esta División mediante nota N°108/22 originaria de Subcomisaria Lorenz, los elementos de dotación individual provistos al AUXILIAR P.P ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, DNI N° 42.508.205 con prestación de servicio en comisión en la misma dependencia, ya que encuentra parte de enfermo, siendo el mismo UN CHALECO ANTIBALAS MARCA ONYX, TALLE M, NUEMRO DE SERIE GO0930, FEHCA DE FABRICACION 14 DE JUNIO DE 2018, FECHA DE VECNCIMIENTO DE LA CERTIFICACION 14 DE JUNIO DE 2023, al momento de darle ingreso en los registros de esta división, se constata que ambas cintas de sujeción superiores de la funda porta panel balístico delantera, posee un corte transversal con faltantes de materiales, en el sector donde va un fragmento de velcro que, en contacto con la cara opuesta, permite la regulación y la sujeción al cuerpo del chaleco en cuestión, por lo que no se puede utilizar ya que con el que presenta no hay forma de poder sujetarlo a los hombros del usuario. Por último, se deja constancia que el chaleco mencionado no puede volver a ser asignado, aun teniendo más de dos años y. Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, ha sido acreditado que el imputado no tomo los recaudos necesarios para cuidar los elementos que el Estado Provincial le otorgo para el usufructo de su actividad laboral, notando una falta de celo en el cuidado de los mismos, como así también el sumariado, no se presentó en ningún momento de la investigación a dar explicaciones y o a defenderse, tal es así que se lo notifico en reiteradas ocasiones para que se presentara a dar declaración testimonial, no haciéndolo. Una vez finalizado la etapa investigativa el Sr. Instructor sumariante recomienda la suspensión de 25 días y pone en autos para alegar lo que tampoco realiza el imputado. Por lo que esta instancia entiende que se llevaron a cabo todos los procedimientos legales del debido proceso y se le dio al sumariado los plazos establecidos por la ley 6722 para presentar defensa y este no lo hizo. Por ello y conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1ª) la ley 6721 y el art 143 de la ley 6722. JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2022-00593788- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "FALTA AL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. CHALECO ANTIBALA DAÑADO, AUX ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. HECHO DE FECHA 27/01/22 ACT.ADM. N°03/22 DE DIV ARSENALES" el cual es llevado en contra de AUXILIAR P.P ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42.508.205 la sanción de VEINTICINCO (25) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en del Artículo 101° inc. 7), en función con el Art. 43° inc. 21) atenuantes con el Art. 88 inc.9 todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Artículo 2°: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° V, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss. de la Ley

9003.Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de HAYDEE VECCHIARELLI Y ENZO TULIO MONTELEONE cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 - Fraccion 12 - Parcela 24 del Parque de Descanso conforme EE 7301/2024 Oficina Defunciones Fdo Dra Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_8124588 Importe: \$ 1350

24-27-29-31/05 03/06/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208571 caratulados "Calvin Osvaldo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Osvaldo Calvin (DNI M 07.741.319), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_8103115 Importe: \$ 720

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. POLICARPIO VELAZQUEZ MAMANI, con D.N.I. N° 95.513.486, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.985 "VELAZQUEZ MAMANI POLICARPIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8106047 Importe: \$ 540

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. juez del tribunal de gestión 203.145 caratulados "salcedo mario fidel y otros y salcedo mariana lucia p/sucesión-13-05503516-9(022051-203145), cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se considereen con derecho a los bienes dejados por salcedo, mario fidel, dni n° m05.411.448, y salcedo, mariana lucia, dni n° 29.885.086, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y ss con el art. 72 y ss del cpcct)- fdo. dr. juan manuel ramón, juez firma digital.

Boleto N°: ATM_8128510 Importe: \$ 540

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2586 "ALBORNOZ NELSON LEOPOLDO ARIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ALBORNOZ NELSON LEOPOLDO ARIEL D.N.I. N° 24.640.985 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8132573 Importe: \$ 360
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTHER ANA LUNARDI, con D.N.I. N° 4.463.171, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.162.

Boleto N°: ATM_8132748 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5649 "BARRIO LUISA MARTINA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA MARTINA BARRIO D.N.I. N° 5.464.545 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8132786 Importe: \$ 270
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2539 "VALENZUELA MANUEL RUFINO Y CARMONA CELVA AMANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Manuel Rufino Valenzuela, L.E.N°: 6.921.524 y Celva Amanda Carmona, D.N.I.F.N°: 2.267.093, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8132797 Importe: \$ 360
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417594 "ROMANO DORA NELVA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Dora Nelva Romano DNI: 3.095.300, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_8132936 Importe: \$ 360
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44420, cita herederos, acreedores DE MARABINI ELISA ASCENCION DNI 4970278 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 240 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8137271 Importe: \$ 360

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LEDDA RAFAELA CARMEN, con DNI 4.667.779; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279313).-

Boleto N°: ATM_8137295 Importe: \$ 450

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.029 caratulados: "OJEDA VICTORIA AURORA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE VICTORIA AURORA OJEDA (D.N.I. N° 4.667.815) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8135252 Importe: \$ 450

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sres. CASTRO PATRICIA DE LOURDES, D.N.I. N° 13.760.098 y SCALONI ENRIQUE MARIO, DNI N° 12.954.234; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-278953).

Boleto N°: ATM_8132755 Importe: \$ 450

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280756 " PILLADO MIGUEL ANGEL Y MAZZINI CANDIDA LUISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PILLADO MIGUEL ANGEL DNI 5.273.478 Y MAZZINI CANDIDA LUISA, D.N.I. 6.390.328, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8132770 Importe: \$ 630

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280895 "VILCHES SUSANA ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VILCHES SUSANA ESTER, D.N.I. 5.959.839, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8132774 Importe: \$ 540
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Daniel Armando Garrido (DNI 27.402.154), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.897, caratulados: "GARRIDO DANIEL ARMANDO P/ SUCESIÓN" - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ

Boleto N°: ATM_8132832 Importe: \$ 540
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARRANCOS JOSE DANIEL, con D.N.I. N.º 11.827.678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319641. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez

Boleto N°: ATM_8132874 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NICOSIA SERAFINA ISABEL, con D.N.I. N.º 3.051.720, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 317.116. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA- Jueza

Boleto N°: ATM_8133235 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO JOSE RODRIGUEZ DNI 20.220.880, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07511479-0((012054-417584)). RODRIGUEZ JULIO JOSE P/SUCESIÓN. Fdo. Dr.Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8137253 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante DEL CORSO ANGELA MARTA, con D.N.I. N.º 8.310.147, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º

252.763. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_8137257 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORAN RAMONA YOLANDA, con D.N.I. N°2.508.504, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279422 "MORAN RAMONA YOLANDA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8136558 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará aproximadamente 235.00 m2; para trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: ROQUETA IRACHETA de CARIO, pretendida POR VERÓNICA BEATRIZ CARIO. Ubicación: 33 Orientales N° 326, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Enrique Escudero, Sur: Francisco Gutiérrez; Oeste: Calle 33 Orientales; Este: Casilda Ruiz. Junio 10, hora 18.00. EX-2024-03349706-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8132523 Importe: \$ 810
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará para Título supletorio Ley 14159 y modificatorias 745892 m2 aproximadamente, de ENRIQUE MATEO, pretendido por MINSU S.A., la posesión se ubica en costado Oeste de Ruta Nacional N° 40, 155 m al Norte del kilómetro 3163, Distrito Pareditas, San Carlos. Colindantes: Norte: Gobierno de la Provincia (Miguel Alguacil), Sur: Promenade S.A. y Oeste: Isabel Arenas de Coronel (Victor Abraham). Junio 10, hora 16:45. Expediente EX-2024-03813260-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8132529 Importe: \$ 1080
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 1 ha. 5122.82 m2, JOSE OSVALDO DE MOLA, Castro Barros 2276, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2024-03825399-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 10, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8132533 Importe: \$ 270
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará, fraccionará y dividirá en Propiedad Horizontal 350 m2 propietario SUSANA ALICIA DIEZ de GABRIELLI Ubicación Chacabuco N° 290, Centro, Godoy Cruz. EE-7528-2024. Junio 10, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8132537 Importe: \$ 540
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2795,61 m2, propietario ALFREDO PEDRO ROBERTO PEPPI, Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa con salida calle Almirante Guillermo Brown S/Nº, 265 m Este, intersección calle Viamonte Vereda Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a Linderos y Condóminos interesados. Expediente EX-2024-03732189-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 10, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8132552 Importe: \$ 810
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará, Prp. I: 2 ha. 9024.50 m2 y Prp. II: 2 ha. 2112.86 m2, propiedad de GENARO PEREYRA, pretendida por RAUL ARIEL GUZMAN. Gestión título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Límites: Propiedad I: Norte, Anita Emma Laspina y Angel Roberto Laspina; Sur, Juan M. Cueva y Otros; Este, Domingo José Cartellone y Oeste, carril Montecaseros, 1036.81 m al Norte de carril Anzorena. Propiedad II: Norte, Claudia Adriana Mora y Ricardo Daniel Cartellone; Sur, Roberto Jesús Montesdioca y Otros; Este, Domingo Cremaschi, hoy Raul Ariel Guzman y Juan A. Cartellone; Oeste calle Sola 127 m al norte de carril Anzorena, Montecaseros, San Martín. Junio 10, hora 12:00. EX-2024-03826070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8132524 Importe: \$ 1890
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 188 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario ZALAZAR FLORENCIA ELIZABETH pretendiente PATRICIAS ALEJANDRA DIAZ. Ubicación P.C.I.F. S/Nº C/Salida a Calle Coronel Dorrego Nº 1756 por P.C.I.F a 33 m al Norte de Calle Coronel Dorrego, costado Este, Villa Martino, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte, Juan Gabriel Argañaraz, Argañaraz Mauricio Fabián y Argañaraz Walter Andrés; Sur Ramón Rubén Rosa López y La Propietaria; Este, Núñez Carlos Rufino y Silvia Graciela Ponce; Oeste, P.C.I.F. EX-2024-03745867-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 10, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8132544 Importe: \$ 1350
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 155,00 m2 de SINIGALIA, José Luis ubicados en calle Adolfo Calle Nº 1048/1052, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 10. 9:00hs. EX-2024-03919117-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8136587 Importe: \$ 540
03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 200.25 m2, propiedad de Federico Luis Sottano 1/3; Maria Guadalupe Sottano 1/3 y María Verónica Sottano 1/3; en Calle Chile 1218, Ciudad, Capital, Mendoza; Junio 9, 11:30 horas. Expediente: EX-2024-03861239-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8133252 Importe: \$ 540
31/05 03-04/06/2024 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 236,81 m2 de MARCOS AURELIO GARCIA, ubicados en Las Heras Nº 1534, San José, Guaymallén. Expediente EX-2024-03886639- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 10, Hora 9.00

Boleto N°: ATM_8133298- Importe: \$ 540
31/05 03-04/06/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 5.754,42 m2 aproximadamente. Titular: MAÑAS MAÑAS ISABEL. Avenida Velez Sarfield N° 2565, 125m al norte de calle LAS MARGARITAS, margen este, Ciudad, San Rafael.; Junio 10; Hora 13.30. EX-2024-03926379-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8132932 Importe: \$ 540
31/05 03-04/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente Sup.1024,57 m2 parte mayor extensión , propietario COMELATTO ANGEL pretende COMELATTO MARCELO .Ubicación y Punto Encuentro Calle Dean Funes N°2600- Las Paredes- San Rafael. Limites: Norte: Doroschuk Víctor , Doroschuk Roberto y Martinez Pedro , Sur: más terreno del propietario , Este: parte con Calle Dean Funes y parte con más terreno del propietario y Oeste: Mendoza Fiduciaria S.A.. Junio 10 Hora 17 Expte. 2024-03881084 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8132929 Importe: \$ 1350
31/05 03-04/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2985,16m2. Propietario: CARRIO PEDRO. Calle Patricias Mendocinas intersección Calle Cantoni, esquina noroeste, Ciudad, San Rafael. Junio: 10 .Hora: 8. Expte: EX-2024-02322300-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8133280 Importe: \$ 270
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 99321m² aproximadamente. Propiedad de COPADO, Antonio, ubicados en calle Tres Puentes y calle Baquero (esquina Sureste), Jaime Prats, San Rafael EX-2024-03861471-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 10 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8133286 Importe: \$ 540
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1035,00m²; propietario: SALAZAR DOMINGO MANUEL. Ubicado Calle Christophersen N°391 y Maipú, Alvear Oeste, General Alvear. Junio 10 Hora 8:00. Exp: 2024-03731129-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8133290 Importe: \$ 540
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 15ha 3988.05m² propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "PROFESIONALES DE AMPROS" LIMITADA, ubicados en calle Juan de La Cruz Videla N°10.291, Cruz de Piedra, Maipú. Junio 10. Hora: 8:00hs Expediente: EE-26249-2024

Boleto N°: ATM_8132505 Importe: \$ 540
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 353,69m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ. Pretendiente DIEGO OSVALDO PEÑA. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -472m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N.E- S La Propietaria, S Servidumbre de hecho. Junio 10. Hora: 19:45. EX-2024- 03792657- GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8134637 Importe: \$ 1080
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 240.51m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN. Pretendientes JUAN ISMAEL ÁLVAREZ y LORENA INÉS CHURUPA. Ubicación Roberto T Saravia S/N*- 76 metros sur calle Cervantes Saavedra costado Oeste Límites: N. y S Municipalidad Guaymallén E. calle Roberto T Saravia O. Cristian Gómez y María Justel de Viciana. Junio 10. Hora: 19:00. EX- 20243- 03690160 – GDEMZA - DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8135246 Importe: \$ 1080
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 206.17m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN. Pretendiente FACUNDO ISAAC MÁRQUEZ IMPA. Ubicación Roberto T Saravia S/N*- 46 metros sur calle Cervantes Saavedra costado Oeste Límites: N. y S Municipalidad Guaymallén E. calle Roberto T Saravia O. Cristian Gómez y María Justel de Viciana. Junio 10. Hora: 19:00. EX - 20243- 03690213 – GDEMZA - DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8135250 Importe: \$ 1080
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 364,40m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ. Pretendientes MARGARITA del CARMEN MARZAN ACEVEDO y RAUL DANIEL GODOY. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -472m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N.E- S La Propietaria, S Servidumbre de hecho. Junio 10. Hora: 19:45. EX- 2024- 03792367- GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8134621 Importe: \$ 1350
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 353,69m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICCI, ELSA CATALINA FEDERICCI de FERNANDEZ. ANA FANNY FEDERICCI de BENELBAZ. FRANCISCO CARLOS FEDERICCI. BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente VERONICA TERESA CASTRO. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -220m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N. E.O. Los Propietarios. S. Servidumbre de hecho. Junio 10. Hora: 19:00. EX-2024- 03790883-GDEMZ-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8135245 Importe: \$ 1350
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 353,69m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICCI, ELSA CATALINA FEDERICCI de FERNANDEZ. ANA FANNY FEDERICCI de BENELBAZ. FRANCISCO CARLOS FEDERICCI. BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente RICARDO CAMILO CHURATA. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -120m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N. Servidumbre de hecho; E.O. S. Los Propietarios. Junio 10. Hora 19.30 - EX- 2024- 03791539-GDEMZA- DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8135247 Importe: \$ 1350
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 403,60m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159,

Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ. ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ. FRANCISCO CARLOS FEDERICI. BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ. Pretendientes LAURA EVELINA FERNANDEZ y JUAN PABLO LOPEZ. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a 236m al N ruta- Las Computas. Lujan de Cuyo. Límites: N. E.O. Los Propietarios. S. Servidumbre de Hecho. Junio 10. Hora: 19:00. EX- 2024- 03789963 - GDEMZA- DGCAT _A.T.M

Boleto N°: ATM_8135248 Importe: \$ 1620
30-31/05 03/06/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Calderaro Filizzola, Juan, DNI N° 94.816.460, con domicilio en Avelino Maure 130, Ciudad Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado FARMACIA VIEYTES, destinado al rubro farmacia ubicado en calle Vieytes 2300, Local 3, Russell, Maipú, Mendoza a favor de VITALITY SRL CUIT N° 30-71851875-6, con domicilio en Banderita Sur N° 618, de Ciudad de Mendoza. Para el reclamo de ley dirigirse a Estudio Juridico Cavagnaro, sito en Av. San Martin N° 950, 1° Piso, Oficina 1 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124590 Importe: \$ 2700
24-28-30/05 03-05/06/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GESTUR S.A. LEY 19550. Comunica transferencia de 600 acciones nominativas no endosables a Chiara Filizzola, nueva accionista de la sociedad habiendo respetado los plazos legales y estatutarios.

Boleto N°: ATM_7984294 Importe: \$ 180
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. comunica transferencia de 576 acciones de la sociedad a Chloe Filizzola, nuevo titular habiendo cumplido las disposiciones legales y estatutarias.

Boleto N°: ATM_7984301 Importe: \$ 90
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. LEY 19550. Comunica transferencia de 600 acciones nominativas no endosables a Chiara Filizzola, nueva accionista de la sociedad habiendo respetado los plazos legales y estatutarios.

Boleto N°: ATM_7984304 Importe: \$ 180
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

R & L NEUMÁTICOS S.A.S. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 22 de OCTUBRE de 2.022, en REUNIÓN DE SOCIOS N°1 unánime se ha tratado la elección del Directorio, compuesto por las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR: RENZO DANIEL GONZALEZ, D.N.I.41.030.457 y DIRECTOR SUPLENTE: MARTINA CONSTANZA RODRIGUEZ, D.N.I. 40.596.151 ambos con domicilio especial en CHACO N° 351, Las Heras, Provincia de Mendoza, Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8111628- Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ARDSEP S.A.S. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 15 de OCTUBRE de 2.023, en REUNIÓN DE SOCIOS N°5 unánime se ha tratado la elección del Directorio, compuesto por las siguientes personas: ADMINISTRADOR TITULAR: MARCOS EXEQUIEL HERRERO, D.N.I.33.231.692 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: ESTEBAN HERRERO, D.N.I. 29488552 ambos con domicilio especial en Martín Rodríguez 747 B° Santa Elvira Dorrego , Guaymallén, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8111635 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 1 DE FECHA 20/05/2024, con la asistencia del 100 % del capital social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la ley 19.550 para las Asambleas Unánimes, se resolvió realizar el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad **MP MENDOTRANSCAR S.A.S.** inscrita bajo el legajo 33.852 P del Registro Público, al nuevo domicilio en Avenida Lateral sur Acceso Este N° 1015 de Dorrego, departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8132483 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta de subsanación al Contrato Constitutivo de "**MIL FRONTERAS S.A.S.**".Comuníquese acta de subsanación de fecha 27 de DICIEMBRE del 2023, de las las siguientes observaciones del contrato constitutivo de "MIL FRONTERAS S.A.S.".Primer punto a tratar : fecha del contrato difiere de la fecha de la certificación notarial.-La fecha del contrato social es el día 27 de diciembre del año 2023, fecha en que se realizó la certificación notarial. Punto dos. Apruébese el estatuto ordenado y depurado de MIL FRONTERAS S.A.S.-

Boleto N°: ATM_8131323 Importe: \$ 450
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

VIVERO SAN CAYETANO S.A. comunica que por Asamblea de fecha 28/04/2024 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: CAYETANO ROMULO DANIEL VALESTRA D.N.I 17.768.575 y Director suplente: RUBEN ANTONIO VALESTRA, D.N.I. 12.799160, quienes se desempeñarán como directores por el plazo de 2 ejercicios a contar del 01/05/2024 hasta el 30/04/2026, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257,segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: ATM_8136548 Importe: \$ 360
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ROBUSTO SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2024 se celebra con carácter de unánime a las 9 hs donde efectúa renovacion de autoridades por tres ejercicios a saber: Presidente: MORENO JUAN PEDRO dni n° 16.075.076 y como Director Suplente QUIROGA DALINDA FELISA dni n° 3.039.500

Boleto N°: ATM_8137333 Importe: \$ 270

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS DURAZNOS S.A. Por acta de asamblea N° 57, de fecha 20/05/2024, fueron designados los miembros del Directorio, quienes ejercerán sus funciones desde el 01/06/2024 hasta el 31/05/2025. Fue designado como Presidente el Sr. Carlos Roberto Messina, DNI: 13.453.975, Director Titular la Srta. María Eugenia Messina, DNI: 34.355.878 y como Director Suplente Matías Antonino Messina, DNI: 36.419.408.

Boleto N°: ATM_8137402 Importe: \$ 1080

03-04-05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

INDO S.A. informa que Por acta de asamblea de fecha 22 de marzo de 2024 se decidió la inscripción ante la dirección de personas jurídicas de Mendoza de la sucursal de la sociedad INDO SA. A tal fin se fijó domicilio social de la sucursal sito en calle Las Heras 219, Ciudad , Mendoza. El representante legal designado es el señor Gabriel A Ortiz, DNI 22.004.688, fijando domicilio en la sucursal.

Boleto N°: ATM_8138297 Importe: \$ 360

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Valle de Las Leñas S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 91 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 634, ambas de fecha 01 de marzo de 2024, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Eduardo Daniel VALENTINI (DNI 12.162.150), VICEPRESIDENTE: Carlos Alberto LOBOS (DNI 18.123.939); Franco Martin RODRIGUEZ (DNI 34.642.508); Mario José ZARATE (DNI 16.801.232); Síndicos Titulares: Gustavo Eduardo María CASARES (DNI 14.455.945); Tomas Félix ELIZALDE (DNI 12.046.015); Juan AJURIAGOGEASCOA (DNI 14.900.666); Síndicos Suplentes: Enrique TAYELDIN (DNI 28.433.159), Enrique TAYELDIN (DNI 28.433.159) y Jonathan Ezequiel TEDESCO (DNI 34.653.648), Fernando José CATTANEO (DNI 26.294.173). Todos fijan domicilio especial en Entre Ríos 29 de San Rafael, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones por un ejercicio.

Boleto N°: ATM_8132923 Importe: \$ 810

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO SABRIA S.A.S”. Informa: 1) Que por acta de asamblea de fecha 27/05/2024, se aprobó un cambio de directorio, renunciando al cargo de Administrador Suplente el Sr. Rubén Darío Muzi, DNI n° 17.683.376, se ratifica su renuncia y en su reemplazo como Administrador Suplente, se designa al señor Felipe Fernandez Lobato, español, cedula español número 79059336X, quien a través de su apoderado especial, el señor Jesus Fernandez Gonzalez, acepta el cargo que le ha sido conferido. Se mantiene en el cargo de Administrador Titular, el señor Jesus Fernandez Gonzalez. Lo que puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. Finalmente los nuevos directores aprueban la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_8136605 Importe: \$ 630

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“KITOPATANA S.A.S”. Informa: 1) Que por acta de asamblea de fecha 27/05/2024, se aprobó un cambio de directorio, renunciando al cargo de Administrador Suplente el Sr. Rubén Darío Muzi, DNI n° 17.683.376, se ratifica su renuncia y en su reemplazo se designa como Administrador Suplente, al señor Felipe Fernandez Lobato, español, cedula español número 79059336X, quien a través de su apoderado

especial, el señor Jesus Fernandez Gonzalez, acepta el cargo que le ha sido conferido. Se mantiene en el cargo de Administrador Titular, el señor Jesus Fernandez Gonzalez. Lo que puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. Finalmente los nuevos directores aprueban la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_8136608 Importe: \$ 630
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

"YENSULA DESARROLLOS S.A.S". Informa: 1) Que por acta de asamblea de fecha 27/05/2024, se comunicó la cesión de acciones de los señores: Belardino Ernesto Difabio, DNI n° 10.612.863, y Ruben Dario Muzi, DNI n° 17.683.376, titulares de trescientos cuarenta (340) acciones y sesenta acciones (60), respectivamente, quienes cedieron en favor del Sr. Felipe Fernandez Lobato, español, cedula español número 79059336X, cuatrocientas (400) acciones, siendo por tanto la totalidad de sus participaciones. Quedando como resultado de esta, el elenco de socios compuesto por: el Sr. Felipe Fernandez Lobato, titular de cuatrocientas (400) acciones; 2) En la misma asamblea, dada la transferencia de acciones, se aprobó un cambio de directorio, designándose para el cargo de Administrador Titular, al señor Jesus Fernandez Gonzalez, argentino, D.N.I número 18.903.062, quien encontrándose presente acepta el cargo conferido, y para el cargo de Administrador Suplente, al señor Felipe Fernandez Lobato, español, cedula español número 79059336X, quien a través de su apoderado especial, el señor Jesus Fernandez Gonzalez, acepta el cargo que le ha sido conferido. Puesto a consideración, se aprueban por unanimidad. Finalmente los nuevos directores aprueban la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_8137403 Importe: \$ 990
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Propietarios Complejo Residencial Las Lavandas CONVOCA** a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede sita en Los Filtros 3300 San Rafael, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1; Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea; 2: poner a consideración de la Asamblea, la Memoria, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio al 31 de diciembre del año 2023; 3: Renovación total de autoridades: Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8137507 Importe: \$ 3150
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

(*)

JOCAR S.A. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2024. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime del 29 de Abril de 2024 se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio de la empresa JOCAR S.A. con domicilio legal en calle 9 de Julio n° 1.126 de la ciudad de Mendoza y por el término de un año, de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: el Sr. Gonzalo Alberto Domínguez con D.N.I. n° 22.407.714 y DIRECTORA SUPLENTE: la Sra. Miriam Azucena Castro con D.N.I. n° 22.208.138. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8138258 Importe: \$ 540
03/06/2024 (1 Pub.)

Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, se ha dispuesto la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco. SÍNDICOS TITULARES: CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, Dr. Alberto

MORCILLO y Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y SÍNDICOS SUPLENTE: CPN Jaime Alberto AGUILO, CPN Mauricio Hernán MANONI y Dra. María Inés SILVA.

Boleto N°: ATM_8130038 Importe: \$ 2700
29-30-31/05 03-04/06/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA.

“ADQUISICIÓN DE MONODROGAS ”

EX – 2024-02706734- GDEMZA.

APERTURA 26/06/2024 07.30 HS

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-02950539- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 12 de JUNIO de 2024

Hora: 11:00 HS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESIERTOS Y RECHAZADOS PARA SERVICIO DE CARDIOVASCULAR
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3059/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL POLIDEPORTIVO MALAL-HUE”.

Fecha Apertura Sobres: Día 10 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.393.544,17.

Valor del pliego: \$ 8.393,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3192/2024 SERVICIO GASTRONOMICO PARA 1000 (MIL) PERSONAS PARA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE 2024.

Fecha apertura de ofertas: Día 11 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-03511799- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0065-LPU24

Apertura: 14 de JUNIO del 2024

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS POR UN PERIODO DE 2 MESES

EX-2024-00785836- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3196/2024 “SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE JULIO DEL 2024”.

Fecha Apertura Sobres: Día 11 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$30.250.000,00.

Valor del pliego: \$30.250,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-03490241- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0066-LPU24

Apertura: 14 de JUNIO del 2024

Hora: 09:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO PARA ARTRODESIS EX-2024-00785836- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3173/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y REPARACION DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO POLIDEPORTIVO MALAL-HUE.

Fecha apertura de ofertas: Día 10 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 52.491.010,00.

Valor del pliego: \$52.491,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
03/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 31/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====